

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TESIS

**CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORIA
JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN
LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL
DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE 2018**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Autor(es):

Bach. Barrantes Barboza Hugo Raúl

Bach. Fernández Pisfil Gloria

Asesor:

Dr. Mego Núñez Onésimo

Línea de Investigación:

Gerencia y Políticas Públicas

**Pimentel - Perú
2018**

CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORIA JURÍDICA PARA MEJORAR LA
CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL
DE LAMBAYEQUE 2018

Aprobación de la tesis

Mag. Failoc Piscocoy Dante Roberto
Secretario del jurado de tesis

Dr. Mego Núñez Onésimo
Presidente del jurado de tesis

Dr. Villanueva Calderón Juan Amilcar
Vocal del jurado de tesis

ÍNDICE

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	10
1.1 Realidad Problemática.....	11
1.2 Trabajos previos	19
1.3 Aspectos teóricos relacionados al tema	28
1.4 Formulación del problema	40
1.5 Justificación e importancia del estudio	41
1.6 Hipótesis.....	42
1.7 Objetivos	43
CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS	44
2.1 Tipo y diseño de la investigación	45
2.2 Población y muestra	45
2.3 Variables y su operacionalización	46
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	48
2.5 Procesamiento de la información	48
2.6 Criterios éticos.....	48
2.7 Criterios de rigor científico.....	49
CAPÍTULO III: RESULTADOS	51
3.1 Resultados en tablas y figuras	52
3.2 Discusión de resultados	58
3.3 Aporte científico.....	64
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
4.1 Conclusiones.....	79
4.2 Recomendaciones.....	80
REFERENCIAS	81
ANEXOS	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.3.2.1.....	47
Operacionalización de variables.....	47
Tabla 2.6.1.....	48
<i>Criterios éticos de la investigación.</i>	48
Tabla 2.7.1.....	49
<i>Criterios de rigor científico en la investigación.</i>	49
Tabla 3.1.1.....	52
La creación de la oficina de auditoría jurídica.....	52
Tabla 3.1.2.....	53
MOF y CAP.	53
Tabla 3.1.3.....	54
Liderazgo.....	54
Tabla 3.1.4.....	55
Control.....	55
Tabla 3.1.5.....	56
Procedimiento para denunciar.....	56
Tabla 3.1.6.....	57
Problemática legal y social del usuario.....	57
Tabla 4.1.1.....	63
Análisis de la confiabilidad.....	63
Tabla 3.3.4.1.....	71
Plan de actividades.....	71
Tabla 3.3.4.3.1.....	76
Cuadro de asignación de personal.....	76

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1.1. Se visualiza que el 96% de fiscales, administradores, abogados litigantes en la institución sustentan que están de acuerdo (D.A) con la creación de la oficina de auditoria jurídica en la entidad y que además es útil para el mejoramiento y funcionamiento con los usuarios, asimismo, un 4% señalaron estar en desacuerdo (E.D).	52
Figura 3.1.2. La figura nos muestra que el 87% de los fiscales, administradores públicos, abogados Litigantes en la entidad manifestaron que la creación de la oficina de auditoria Jurídica, es parte de la organización de la entidad (D.A), de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque, asimismo el 13% sobrante, declararon que eso no acontece (E.D); es decir, la creación de la oficina de auditoria Jurídica, no es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque.	53
Figura 3.1.3. El 98% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en el MP- DFL-Chiclayo indicaron que la Dirección siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad (D.A). De la misma forma, el 2% informaron lo contrario (E.D); es decir, que la Dirección no siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad.	54
Figura 3.1.4. Según la figura nos muestra que los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo del Distrito Fiscal Lambayeque. La creación de la oficina de la auditoría jurídica es sustancial por tanto otros respaldan el trabajo, así como se manifiesta el 87% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en la entidad (D.A), de la misma forma que el 13% indico lo inverso (E.D); es decir, que para algunos fiscales, administradores, abogados litigantes los trabajos de control no perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo del Distrito Fiscal Lambayeque.	55
Figura 3.1.5. Se muestra en su mayoría que el 67% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en la entidad manifiestan estar de acuerdo (D.A) con lo ilustrado anteriormente. De la misma forma, el 33% reveló lo inverso (E.D); señalaron que, para algunos fiscales, administradores públicos, abogados litigantes los procedimientos no son los más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque son: Denuncia Penal, Denuncia Familiar, Denuncia Laboral, Traslado de demanda Civil.	56
Figura 3.1.6. Se muestra que el 76% de fiscales, administradores públicos y abogados litigantes, manifiestan que la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario (D.A). Del mismo modo, un 18% indico lo inverso (E.D), manifestando que la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, no es La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario. Y el 7% muy en desacuerdo (M.D).	57

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a Dios, por guiarnos por el buen camino. A nuestros padres quienes nos dieron la vida, educación, apoyo y consejos. A nuestras familias por ser nuestra fortaleza e inspiración y por darnos de su comprensión para conseguir nuestros objetivos. A nuestros maestros y maestras por su dedicación, amigos y amigas por su motivación y colegas por su constante apoyo incondicional.

Gloria y Raul

AGRADECIMIENTOS

A nuestro Dios el hacedor, fuente de amor y sabiduría que ha guiado mis pasos en este camino de formación. Gracias a esas personas importantes en mi vida, que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, dedicación y comprensión, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado.

RESUMEN

La presente investigación se fundamenta en dos variables, por un lado la variable independiente Auditoría jurídica va a permitir solucionar los problemas que aquejan al Ministerio Público a través de la propuesta de Creación de la oficina de auditoría jurídica; su justificación se basa en teórica, metodológica y social. El objetivo general es Determinar de qué manera la Creación de la oficina de auditoría jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018, contando también con tres objetivos específicos. La investigación es de tipo descriptiva - propositiva. Además, cuenta con dos hipótesis: H₁: La creación de la oficina de auditoría jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque; y H₀: La creación de la oficina de auditoría jurídica no mejora la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque.

Se utilizó para la obtención de la información la encuesta estructurada con 6 preguntas, y dirigidas a los colaboradores (fiscales, abogados, etc.), de las áreas del Ministerio Público del distrito fiscal de Lambayeque con una población de 45, la cual no se sometió a la fórmula por considerarse población no representativa. El diseño de la exploración es no experimental - transversal y su método es deductivo. Para medir la fiabilidad del cuestionario las cifras fueron procesadas en el programa SPSS versión 21, dando como resultado que el cuestionario es confiable (0,675); se utilizó Word y Excel 2015 para procesar y ordenar la información. Finalmente, se recomendó implementar la Creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes en dicho establecimiento fiscal.

Palabras clave: Auditoría jurídica, Conducción legal, Ministerio público.

ABSTRACT

The present investigation is based on two variables, on the one hand the independent variable Legal audit will allow to solve the problems that afflict the Public Ministry through the proposal of Creation of the legal audit office; its justification is based on theoretical, methodological and social. The general objective is to determine how the creation of the legal audit office improves the legal and social conduction of litigants of the MP of Lambayeque fiscal district 2018, also having three specific objectives. The research is descriptive - proactive. In addition, it has two hypotheses: H1: The creation of the legal audit office improves the legal and social conduct of the litigants of the fiscal district of Lambayeque; and H0: The creation of the legal audit office does not improve the legal and social conduct of the litigants of the Lambayeque fiscal district.

The structured survey with 6 questions was used to obtain the information, and addressed to the collaborators (prosecutors, lawyers, etc.), from the areas of the Public Prosecutor's Office of the fiscal district of Lambayeque with a population of 45, which was not submitted to the formula to be considered non-representative population. The design of the exploration is not experimental - transversal and its method is deductive. To measure the reliability of the questionnaire, the figures were processed in the SPSS version 21 program, resulting in a reliable questionnaire (0.675); Word and Excel 2015 were used to process and sort the information. Finally, it was recommended to implement the creation of the legal audit office to improve the legal and social conduct of the litigants in said tax establishment.

Key words: Legal audit, Legal conduction, Public prosecutor.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

1.1.1 A nivel internacional

Gómez Aguilar, N., Biedma López, E., & Ruiz Barbadillo, E. (2018), expresan que la nueva Ley de Auditoría impone salvaguardas más estrictas en relación con la firma y el socio firmante de los informes de auditoría que la Ley de 2010. La rotación de socio, que se exigía cada 7 años, se debe realizar ahora cada 5 años (art. 40.2) y la rotación de firma cada 10 años a menos que exista coauditoría, que en este caso, la firma podrá permanecer 4 años más (art. 40.1). Es interesante tener en cuenta que estas restricciones a la contratación solo afectan a las entidades consideradas de interés público, es decir, a las grandes empresas, aquellas de gran impacto en la sociedad por su tamaño o por el objeto de su negocio.

De esta forma, se han impuesto medidas de alto coste para el mercado sin haber tenido tiempo para determinar si su efecto será positivo para los usuarios de la información contable. Además, esto se produce en un contexto como es el español que no es particularmente rico en el establecimiento de salvaguardas que preserven la independencia del auditor y, lo que es más interesante para el presente estudio, carece de políticas efectivas que reduzcan la influencia que el cliente tiene sobre el cambio de auditor. Tradicionalmente, y debido a la dispersión de la propiedad de los accionistas en las grandes compañías, la contratación del auditor en España ha estado sujeta a un alto grado de intervención por parte del gerente quedando el papel de los accionistas limitado a la ratificación de su propuesta (Código Olivencia, 1998).

Al mismo tiempo, debido al estancamiento del mercado de auditoría español, las firmas de auditoría son muy sensibles a la pérdida de clientes llegando a desarrollar estrategias agresivas para intentar retenerlos (De Fuentes y Pucheta-Martínez, 2009). De hecho, estudios previos han puesto de manifiesto evidencias empíricas de la existencia de compra de opinión de auditoría en este mercado (ver entre otros Gómez Aguilar, 2003). Por otro lado, tampoco es un mercado que se caracterice por un riesgo de litigio alto, por lo que el temor a las consecuencias de verse denunciado no es una salvaguarda efectiva de la independencia del auditor.

Galván-García, Á. F., de Jesús Vértiz-Ramírez, J., Saucedo-Valenzuela, A. L., Poblano-Verástegui, O., Ruelas-Barajas, E., & Sánchez-Domínguez, M. S. (2018), narran que la auditoría de certificación en México de los hospitales es equivalente a la acreditación que se realiza por organismos internacionales en otros países y está a cargo del Consejo de Salubridad General (CSG) desde 1999, cuando éste creó el programa Nacional de Certificación de Hospitales. Posteriormente, en 2007 se estableció como Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica (Sinaceam). En este Sistema participan voluntariamente establecimientos públicos y privados, y se certifican quienes demuestran cierto nivel de cumplimiento de los estándares para brindar atención médica de buena calidad y seguridad a los pacientes.

Los estándares utilizados en la certificación se actualizan continuamente con base en la experiencia, los avances tecnológicos y la normatividad vigente. México está próximo a cumplir dos décadas de implementación de esfuerzos encaminados a incrementar la calidad de la prestación de servicios de salud a partir de estrategias como la certificación. Sin embargo, no existen a la fecha estudios que analicen el proceso y los resultados de este tipo de intervenciones. Este trabajo constituye la primera difusión de una experiencia nacional con estándares homologados con JCI. Se describe la participación y se analizan los resultados obtenidos por 136 establecimientos que aplicaron al proceso de certificación hospitalaria entre 2009-2012.

Barrezueta Palacios, C. (2018), expone que en el Ecuador, a partir de octubre del 2008, rige un nuevo modelo normativo constitucional, el mismo que fue aprobado a través de un referendo o consulta popular el 28 de septiembre del mismo año; esta nueva Constitución abarca, principalmente, el respeto irrestricto de los Derechos Fundamentales y Garantías Constitucionales de las personas, así como, de la aplicación directa y oportuna de los Derechos Humanos contemplados en los Instrumentos Internacionales reconocidos y aprobados por nuestro país. Aunque en el Derecho comparado el bloque de constitucionalidad se ha venido desarrollando desde hace más de tres décadas, en nuestro país su tratamiento es de gran novedad, su importancia teórica y práctica es inmensa, más aún con la expedición de una nueva

Constitución, que podríamos llamarla nueva, por consagrar al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia. Sobre la base de dicha premisa la presente tesis realiza un estudio histórico comparado de esta institución del cual se desprende un ejercicio crítico que, conjuntamente con el estudio de las cláusulas de remisión de nuestra actual Constitución y la experiencia jurisprudencial ecuatoriana, permitan construir una definición y establecer un contenido propio para nuestro sistema jurídico, advirtiéndonos sobre sus oportunidades y riesgos en su aplicación de los diferentes procesos.

del Carmen Bolaños Bolaños, L. (2017), da a conocer que la fundamentalidad del presupuesto de ingresos y gastos para la realización del Estado deseado, en el ordenamiento jurídico colombiano, se ha reconocido con mayor jerarquía normativa en el sistema presupuestario con lo cual lo ha revestido de la fuerza vinculante de una ley orgánica. Así, el manejo financiero está contenido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el artículo 151 superior establece que la preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y la Ley del Plan General de Desarrollo son leyes orgánicas. Otorgarle la categoría de ley orgánica a un precepto jurídico implica que todo el desarrollo legislativo del alcance de la ley orgánica debe hacer estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones, los imperativos y los procedimientos que en esta se hayan fijado.

Sin embargo, en Colombia, el carácter de Ley Orgánica del Presupuesto y su estrecho vínculo con la Constitución Política se ha menoscabado con criterios netamente financieros articulados en los modelos económicos instrumentales. Estos representan los intereses políticos y son superpuestos como supraestructuras, de las cuales se desprenden modelos normativos que legalizan las fuentes de los ingresos y fundamentan gastos que necesariamente demandan reformas fiscales impositoras de novados y complejos sistemas de tributación, que pueden resultar invisiblemente contrarios a los principios constitucionales vigentes, por tanto, palmariamente ilegítimos.

De aquí se desprende una condición: la existencia de ingresos fiscales para la materialización del Estado social de derecho, cuya principal fuente son los

impuestos; siendo el principio jurídico constitucional de justicia esencia de ese Estado, no deberían existir impuestos si no cumplen con el principio jurídico de justicia “tributaria”. En virtud de ello, la justicia se plantea como vínculo y límite de los principios tributarios, presupuesto que debería cristalizarse en la imposición, a partir de la cual se podría construir un contenido del principio de justicia en concreto, extensible a todo el sistema fiscal.

1.1.2 A nivel nacional

Castañeda, J., & Bardales, O. (2017), fundamenta que la problemática da lugar a que la opinión vertida en el dictamen no se ajuste a la realidad el Reporte de Deficiencias Significativas y la Carta de Control Interno, entre otros, no contengan las debilidades administrativas más significativas que afectan a la empresa, y por otro lado, los referidos informes no se ajusten a lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y sean sujetos de reformulación por la Contraloría General de la República; con el consecuente descrédito y demérito de la sociedad de auditoría.

Situación que podría revertirse con la dirección y supervisión con estándares y controles de calidad suficientes, que permitan principalmente cautelar y cumplir las disposiciones de la legislación vigente relacionadas con el proceso de auditoría, a fin de proveer en la etapa de planificación y en la ejecución del trabajo de campo de una dirección continua sobre la aplicación de procedimientos, análisis de evidencias, elaboración de papeles de trabajo, pruebas de auditoría y comunicación de resultados y elaboración de informes definitivos.

Asimismo, se debe identificar desde la planificación al personal que se necesita para determinados trabajos específicos a efecto de contar con profesionales competentes; y, de tal manera minimizar el riesgo de auditoría y el riesgo profesional que el auditor gubernamental debe asumir ante un trabajo deficiente. De esta manera, el resultado del servicio de auditoría a cargo, generalmente de Sociedades de Auditoría, cumpliría con las expectativas de los usuarios finales, con información concordante con los objetivos y en el plazo establecido para la presentación de los informes

financieros de auditoría para el examen que anualmente efectúa el Órgano Superior de Control a la Cuenta General de la República.

Sandoval, V. (2013), expone que las auditorías financieras toman un papel muy importante en la certificación del cumplimiento de la obligación señalada, lo cual requerirá que el control interno de la organización, también conocido como políticas de la empresa, sean adecuadas a los nuevos estándares internacionales. La auditoría financiera, evalúa el control interno existente en la organización y su funcionamiento, proponiendo posteriormente recomendaciones relacionadas a aspectos que a criterio de los auditores debe mejorar.

A raíz de muchos casos mundialmente conocidos por falta de independencia y grado de confianza en los dictámenes de las empresas, se tiene que realizar la auditoría financiera respectiva, por profesionales ajenos a la empresa para que de ésta manera se emita una opinión independiente y objetiva, que evidencie la real situación de la empresa. De la verificación efectuada a las medianas empresas industriales del distrito de Ate, se ha determinado que estas no contratan sociedades de auditoría para sus estados financieros, lo cual limita su desarrollo y crecimiento empresarial, al no tener acceso de los mercados internacionales al no adecuarse a la normativa actual. En las medianas empresas industriales, la auditoría financiera es la base para que cualquier usuario de dichos estados financieros pueda contar con la suficiente confianza de que las cifras mostradas en los cuadros estadísticos son razonables.

Carhuayano, J. (2017), el presente trabajo de investigación contiene como problemática la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de omisión a la asistencia familiar. En nuestro ordenamiento jurídico no se establece o no se da el principio de oportunidad en el caso antes establecido, a pesar de que sería algo favorable puesto que no se tendría demasiada carga procesal. Nos indica que el principio de Oportunidad “es un mecanismo de negociación y solución del conflicto penal que permite la culminación del proceso penal previo acuerdo entre el imputado y el agraviado, (privilegiando el principio de consenso), con la participación activa del Fiscal, permitiendo a su vez- que el imputado, una vez satisfecha la reparación civil sea beneficiada con la abstención de la acción penal por parte del Fiscal y el

agraviado con dicho pago. Fortalecer la actuación del Fiscal y promover el uso del Principio de Oportunidad de manera eficaz y uniforme, a fin de evitar la judicialización de un caso penal. El Fiscal en el marco de sus atribuciones podrá intervenir activamente en el Acuerdo de Principio de Oportunidad. De convenir el acuerdo el imputado y agraviado, y satisfecha la reparación civil el Fiscal se abstendrá de ejercitar la acción penal”.

Según, Méndez, M., Oneeglio, C. & Pando, S. (2014), alude que la Contraloría General de la República, debe modernizar sus procesos de fiscalización de tal manera que no sean solo reactivos, sino también preventivos, fomentando su participación en las mesas de diálogo con los proveedores. El acompañamiento de la Contraloría General de la República es importante para que se involucre desde un inicio, en estos procesos que permitan dar confianza tanto a los gestores públicos, como al sector privado. Ello permitirá generar un clima de confianza y seguridad, dado el monto de inversión de recursos públicos, que podrían estar detrás de estas adquisiciones.

1.1.3 A nivel local

Pisfil, G., & Barboza, H. (2018), exponen que en el Manual de organización de funciones (MOF) del Distrito Fiscal de Lambayeque año 2018 y otros documentos de gestión a nivel nacional no especifica que exista la creación de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes en la administración pública. Si bien es cierto no existe un estudio con respecto a la auditoría jurídica en la gestión pública en nuestro campo de la administración pública, sin embargo, se observa que muchas instituciones del estado no cuentan con un auditor jurídico en la gestión pública.

Si encontramos auditores contables y oficinas de control interno, pero está subordinado. Creemos que el auditor jurídico en la gestión pública debe estar impregnado de tres aspectos fundamentales: la eticidad, la sociabilidad y la operatividad dentro de las instituciones del estado; aspectos que faltan en nuestras instituciones lambayecanas y que producto de su ausencia, en muchas oportunidades se generan conflictos que ponen en peligro la vida de la persona jurídica. La parte

prioritaria del problema consiste: “en que las instituciones públicas nacionales y locales no toman en cuenta la figura del auditor jurídico en la administración pública, implicando su no regulación, ello de por sí genera en las personas jurídicas un riesgo, ya que el actuar de los funcionarios públicos pueden realizarse de manera negligente en sus actividades, creando desestabilidad institucional y el peligro a que pierda legitimidad y desnaturalice su actuación; así pues el auditor jurídico en la administración pública, es el llamado a observar una situación concreta e investigar el actuar de los administrados, valerse de técnicos para una mejor función y sobre todo actuar dentro de los parámetros éticos y morales que es la pieza fundamental para la credibilidad de su actuar.

Se observa que su no incorporación en las instituciones puede conllevar a conflictos jurídicos que muchos desconocemos pero que en el ámbito internacional o de derecho comparado se están implementando. La segunda parte del problema consiste “en el desconocimiento de la figura del auditor jurídico en la administración pública, ello equivale a decir que desconocen su naturaleza jurídica, sus obligaciones, sus atribuciones; y es que por ser una nueva implementación en el ámbito de sector público a nivel internacional ha generado que su estudio sea nuevo para nuestro campo jurídico”.

En el Perú, merece que el actual crecimiento económico esté acompañado de manera congruente con el incremento sostenido de la calidad de la Administración Pública, pues ello nos permitirá asumir con mayores probabilidades de éxito, los retos que dicho crecimiento plantea al Sector Público, en cuanto a prestaciones, rapidez, simplificación, actualización tecnológica, capacidades y visión. De lo expuesto, se plasma la observación que en la realidad se advierte la presencia de empirismos normativos y empirismos aplicativos, puesto el auditor jurídico en la administración pública en nuestro medio es una nueva figura jurídica que se está haciendo espacio, y que en algún momento tiene que ser regulada en beneficio de las personas jurídicas, ya sean consideradas públicas o privadas.

Carranza, J. (2015), en su exploración narra que en el medio empresarial existe actualmente desconocimiento y una errada interpretación de las normas tributarias,

hecho que incide en el rendimiento económico de las empresas. El Contador Público y Auditor tiene la oportunidad de ejercer su función en los distintos tipos de auditoría que existen, por ejemplo la auditoría tributaria, la cual tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está sujeta toda empresa natural o jurídica, y el cual se ve afectado por el desconocimiento, la inadecuada interpretación de las leyes y la falta de educación tributaria por parte de los contribuyentes, así como, la ausencia de asesoría profesional lo que provoca el pago de mora, multa e intereses por parte del contribuyente.

Dentro de los procesos de control e inspección por parte de la administración tributaria, hay procesos de revisión como es el procedimiento de verificación y fiscalización, lo cual expone a los contribuyentes a un riesgo latente, de que en una actuación fiscal, el ejecutor coactivo detecte incumplimientos que dan lugar a sanciones y multas, en consecuencia los contribuyentes, entre las opciones para aminorar este riesgo, utilizan como herramienta la auditoría tributaria.

Al respecto en la empresa IMPORT S.A.C, durante su actividad económica, no ha realizado la aplicación de una auditoría tributaria preventiva, además en el ejercicio 2011, ha sido notificado por la administración tributaria, dando inicio a un procedimiento de fiscalización, en la cual el ente recaudador procedió a multar por las infracciones detectadas. La estrategia competitiva de una empresa plasmada en la visión, la misión, los principios y los valores deben trascender en todos los escenarios de la vida empresarial, en todas y cada una de sus actividades, estos se llevan en la mente, en la razón, en las acciones del capital humano, en los procesos, en las estrategias y el servicio integral que una empresa despliega en la búsqueda de ventajas competitivas perdurables en el tiempo.

Monteza, A. (2014), expone que cuando los principios y los valores se complementan con el tipo de estructura, los métodos de dirección, el talento humano y los procesos de negocio, habrá correspondencia estratégica. Tan importantes son, que una vez expresados en la propuesta diaria de las operaciones internas y externas de una empresa, se constituyen en base del control estratégico convirtiéndose en indicadores de gestión y desempeño. Una buena gestión no termina en establecer las estrategias y

diseñar los procesos operativos eficientes, es importante que la administración los evalúe y monitoree constantemente.

Es así como la auditoría operativa se manifiesta como una de las herramientas efectivas en tan importante tarea, que permitirá en la Empresa, Evaluar el proceso operativo del área de ventas; Determinar la estructura orgánica del área de ventas; Identificar las áreas críticas, riesgos y posibles deficiencias, en el área de ventas; Analizar sus causas, efectos y Proponer las medidas correctivas de mejora en el proceso de ventas de la empresa Pardo's Chicken - Chiclayo. Actualmente las empresas de prestigio que brindan servicios de restaurante y expendio de alimentos, gestionan su producción y atención en base a sistemas informáticos, integrados o no, que son muy útiles para el control operativo de su área de producción y ventas.

Guarachi, A. (2014), dispone que el Seguro Social de Salud, EsSalud, específicamente en la ciudad de Chiclayo tiene procesos absurdos que deben solucionarse. El HNAAA, es responsable de la logística de toda la red, sin embargo, el sistema burocrático y la falta de herramientas y personal capacitado ocasionan en gran parte la disconformidad de los asegurados con respecto a la atención que reciben en departamentos como Farmacia y las prestaciones de médicos se ven disminuidas por la mala gestión logística. Los funcionarios del sector de la salud tienden a olvidar que una institución hospitalaria es un lugar donde convergen numerosos productos y artículos que soportan la oferta de servicios médicos. El mal manejo de estos bienes puede tener consecuencias graves sobre la calidad de los servicios prestados, su accesibilidad y los costos incurridos.

1.2 Trabajos previos

1.2.1 A nivel internacional

Flores, U. (2016), en su tesis Análisis del impacto del Régimen de Incorporación Fiscal en los pequeños negocios del sector manufacturero de Tultitlán, el objetivo que se planteó ha sido analizar el impacto que tendrá el Régimen de Incorporación Fiscal sobre los pequeños negocios de Tultitlán y sobre todo para emitir un juicio de opinión imparcial que retroalimiente a las personas que se encuentran interesadas en

el tema fiscal y hacendario como estudiantes, investigadores, personas que están a punto de iniciar un negocio y lectores con amplio interés de conocimiento de la situación que guarda la reforma hacendaria de 2014 que incluye el Régimen de Incorporación Fiscal como estrategia de inclusión de los pequeños contribuyentes a un régimen de recaudación más formal.

Dichos contribuyentes son el resultado de un desarrollo histórico que se fue dando de manera espontánea con algunas adecuaciones en la mecánica de cobro de impuestos que no evolucionó en una propuesta integral y sólidamente planificada, pues los múltiples cambios que se han presentado para este sector de comerciante, evidencian la falta de contundencia en las estrategias del gobierno para controlar el sector de los pequeños contribuyentes. Para emitir dicha opinión, es necesario conocer los antecedentes del régimen de Incorporación Fiscal y sobre todo de Pequeños Contribuyentes. También debe entenderse como funciona el sistema tributario mexicano actual, cuáles son las atribuciones de los entes gubernamentales y conocer la clasificación de los impuestos y cuáles son los que se pagan a nivel federal y estatal.

Es importante reconocer que existen otros sistemas tributarios que han evolucionado hacia una mejor práctica de recaudación como en el caso de la mayoría de los países europeos y países primermundistas, se hace una breve comparación del sistema tributario español como margen de referencia para detectar algunos puntos de oportunidad que el sistema tributario mexicano no ha podido implementar y que además de ayudar a aumentar la recaudación, aporta un mecanismo de control extra fiscal. Se ofrece una propuesta que ataca el problema de los comerciantes que se encuentran en la informalidad, de manera indirecta, desde un flanco que hasta la fecha no se tiene un precedente del mismo, que sin embargo, tiene elementos desde el enfoque sistémico que coadyuvan a que su implementación logre un impacto positivo en la recaudación y en la formalización de los negocios.

Medina, J. (2016). "Análisis del Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir de 2014", subraya el correcto desarrollo de la actividad financiera del Estado Mexicano, para atender las

necesidades más urgentes de la población incluyendo áreas como salud, educación, investigación y desarrollo, infraestructura y seguridad, depende sustancialmente de la recaudación tributaria que le permitan sufragar sus gastos para la satisfacción de las necesidades colectivas. La justificación de los impuestos radica precisamente, en la necesidad de recursos del gobierno para llevar a cabo esas funciones. El presente trabajo se enfoca a analizar el Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir de 2014, que sustituye al Régimen de Pequeños Contribuyentes así como al Régimen Intermedio de las Actividades Empresariales vigente hasta 2013.

Tiene como objetivo dar al lector un panorama actual para identificar las nuevas obligaciones tributarias, así como enunciar sus características, especificar el cálculo de sus impuestos y describir la forma de presentar las declaraciones en el Impuesto Sobre la Renta y en el Impuesto al Valor Agregado en el portal del SAT, además de hacer un estudio de las finanzas públicas que guarda el Estado, para entender los motivos que sustentaron la creación de éste Régimen. Encontrando que a pesar de que se tengan más obligaciones que cumplir en comparación del Régimen de Pequeños Contribuyentes, actualmente es recomendable tributar en el Régimen de Incorporación Fiscal ya que hay un ahorro en el pago de impuestos lo que significaría mayor liquidez para los pequeños empresarios.

Pérez, D. (2015), en su tesis expresa que el Consejo de Estado, en cuanto a la selección objetiva de la Ley 1150 del 2007, artículo 5 explica tanto los criterios de verificación como los criterios de ponderación con factores sine qua non: “Como fluye del tenor de esta disposición, que modificó el deber de selección objetiva, el Legislador distinguió entre requisitos habilitantes y factores de ponderación, previendo que los primeros versan sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento (cumple o no cumple el oferente) para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (pasa o no pasa esa primera etapa), con excepción de la experiencia que sí debe ser ponderada en tratándose de los procesos para selección de consultores mediante concurso de méritos.

Además, al proscribir las consideraciones o motivaciones subjetivas en el proceso de escogencia del contratista, la norma legal en comento consagró los criterios de selección propiamente dichos, esto es, los factores de calificación o ponderación a exigir en los pliegos de condiciones para determinar la oferta más favorable dependiendo del objeto que se va a contratar, así: i) la oferta más favorable es aquella que resulta de la ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos contenidos en los pliegos de condiciones; pero, ii) en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, el único factor de “evaluación” (sic) será el menor precio ofrecido;

Y iii) en las contrataciones de consultores, esto es, en los concursos de mérito, los factores de calificación serán los destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto, como también se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, pero en ningún caso se podrá incluir el precio como factor de escogencia”. En referencia también al trabajo del investigador nos reafirma la importancia de la Ley de Contrataciones del Estado en sus tres etapas más importantes como son el proceso de planificación o actos preparatorios, los procesos de selección y la ejecución contractual en todos sus aspectos.

Carrión, B., & Criollo, J. (2013), la Jefatura Administrativa - Financiera de la Compañía de Economía Mixta “Lojagas” tiene que exigir el cumplimiento de lo establecido en los manuales, políticas y reglamentos establecidos, capaz de que cada adquisición se realice respetando cada uno de los parámetros establecidos. En relación al presente trabajo de investigación nos exige y permite la importancia del manejo de las normas y la Ley de Contrataciones del estado en todas las instituciones públicas a través de sus operadores en este caso el Órgano Encargado de las Contrataciones para cumplir con eficiencia con los objetivos propuestos por la Institución.

1.2.2 A nivel nacional

Chuquiruna, C., & Huamán, D. (2015), en su tesis AUDITORIA ADMINISTRATIVA COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DECÓRATE S.R.L. DE LA CIUDAD DE TRUJILLO PERIODO 2013, escriben que el presente trabajo de investigación se realizó en la empresa Decórate S.R.L, con el propósito implementar la auditoria administrativa como herramienta para evaluar la gestión de la empresa DECÓRATE S.RL de la ciudad de Trujillo periodo 2013. Se planteó el siguiente problema la aplicación de una auditoria administrativa permitirá evaluar de manera integral la gestión de la empresa DECÓRATE S.R.L. de la ciudad de Trujillo periodo 2013, entonces surgió la interrogante de qué manera la aplicación de auditoria administrativa, permitirá evaluar la gestión de la empresa Decórate S.R.L de la ciudad de Trujillo periodo 2013.

Han participado en la investigación 22 empleados de la empresa Decórate a quienes se les aplico el cuestionario elaborado para tal fin, el diseño de contrastación es de una sola casilla, para el análisis de los datos se ha utilizado la estadística descriptiva. Los resultados de la investigación han permitido determinar que la gestión de la empresa Decórate en el periodo de análisis no es la más adecuada, se percibe que no se cumple con las normas, políticas y procedimientos establecidos en el manual operativo de la empresa, que traen como consecuencia las demoras y cuellos de botella en el proceso de atención al cliente y por consiguiente la insatisfacción de este.

Frente a esta realidad se recomienda a la empresa especificar detalladamente las funciones a cada uno de los puestos de los colaboradores, así como un programa de capacitación que incluya en primera instancia la socialización de los instrumentos de gestión de la empresa como son: el plan estratégico, manuales de organización y funciones y protocolos de atención de cliente, para que a través de ello los colaboradores tengan mayor conocimiento de las actividades a desempeñar y evitar los cuellos de botella y la mala gestión empresarial.

Cruz, K., & Palomino, V. (2014), en su indagación AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO APLICADO AL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO BRUNING SAC Y SU INCIDENCIA EN EL CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABLE - TRUJILLO 2013, el estudio de los constantes cambios en la materia tributaria debe abarcar el problema dedicado al cumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo parte de esta investigación el desarrollo de los temas como señalan los objetivos de la auditoría de cumplimiento, la cual nos sirve para identificar la situación actual por la que atraviesa una entidad. Se tocan puntos generales acerca de la naturaleza de la auditoría, desde sus antecedentes hasta demostrar que es una actividad profesional regulada por leyes.

También se aborda lo referente a las clasificaciones de la auditoría según el área a revisar, analizando la importancia de la auditoría en las entidades y explicando las cualidades que debe tener el auditor para que sea confiable su opinión sobre el trabajo realizado. Se analiza el método establecido por las autoridades fiscales conocido como filosofía de fiscalización, para conocer cómo se origina el problema en el incumplimiento de las normas. Se analizan las causas y efectos de las carencias de auditoría, y finalmente se especifica cómo cambiar la cultura de los contribuyentes respecto al cumplimiento con la administración tributaria. Para llevar a cabo este estudio se efectuó una investigación de campo sobre el tema, siendo también una recopilación de experiencias vividas sobre el mismo, apoyándose también en el material bibliográfico consultado que se presenta al final de esta investigación.

Se consideran como contribuciones del presente estudio el considerar el cumplimiento de las normas por parte de las entidades para evitar los efectos fiscales que pueden acarrear como consecuencia y tratando de desentrañar ya que puede ser de utilidad una auditoría en la forma en que arroja resultados, y más aún si esta es llevada a cabo por un profesional en esta actividad como lo es el "auditor". El resultado se obtendrá conjuntando esfuerzos de la población en general, tomando conciencia de lo importante que es cumplir a tiempo con las obligaciones establecidas en leyes.

Baltazar, J. (2018), en su proyecto Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017, sustenta que la presente investigación tiene como objetivo general explicar la problemática de los conflictos funcionales entre Ministerio Público (MP) y Policía Nacional del Perú (PNP), con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (NCP) y su influencia en la inseguridad ciudadana, en la ciudad de Lima – 2017. Se trata de una investigación de enfoque cualitativo. Su interés no fue medir las variables componentes del fenómeno social, sino en entenderlo e interpretarlo, por tanto, no se probó hipótesis. Igualmente es una investigación documental.

En tal sentido, fue una investigación Hermenéutica Interpretativa no experimental, de nivel exploratorio. Para tal fin, se utilizaron las técnicas de la entrevista y el análisis de documentos. La investigación concluye en que se puede afirmar que existe: Confusión en conducción y control jurídico y conducción operativa de la investigación del delito, por parte del Ministerio Público; Deficiente delimitación de roles entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público; y, Duplicidad de las funciones criminalísticas entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

Quintanilla, E. (2014), en la presente tesis, “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”, dice que es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes.

Respecto a la estructura de la tesis, ésta comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; sustentada por amplia fuente de información de diferentes especialistas de nuestro país y Latinoamérica, quienes con sus aportes

ayudaron a esclarecer las dudas que se tuvo, en lo que corresponde a la evasión tributaria y la recaudación fiscal, siendo la primera perjudicial para el país y porque no decirlo, para el mundo.

1.2.3 A nivel local

Cipriano, K. (2016), la presente Tesis titulada “La Auditoría Financiera y su Impacto en la Recuperación de Crédito en Clientes de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) del Banco de Crédito – Región Lambayeque” permite verificar de qué manera la Auditoría Financiera permite determinar la presencia de clientes morosos Pymes en el banco de Crédito – Región Lambayeque, para la cual se utilizó el método de investigación científica. La Tesis en la parte teórico conceptual, se desarrolló con la recopilación de información de diferentes especialistas, quienes con sus aportes ayudaron a consolidar el desarrollo de las variables: Auditoría Financiera y Recuperación de Créditos en Clientes Pymes, sustentadas en sus diferentes indicadores, clarificando el aporte de la auditoría con un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Contar con una herramienta tan importante que garantice la correcta evaluación de los riesgos a las cuales se encuentran sometidas las entidades financieras, como todo proceso y actividad de entidad supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros. Para el trabajo de campo, se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, el mismo que estuvo conformado por 20 preguntas que permitieron tomar datos de la muestra seleccionada; de cuya información se facilitó la tabulación y permitió el trabajo en la parte gráfica, con sus respectivas interpretaciones; así mismo se llevó a cabo la contratación de las hipótesis y terminar con las conclusiones y recomendaciones. Finalmente el aporte de la investigación está en demostrar como el Banco de Crédito debe de utilizar la auditoría financiera que le permita controlar adecuadamente la colocación de capital a las pequeñas y medianas empresas.

Vitteri, H. (2015), en su indagación FACTORES QUE LIMITAN LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, PERÚ, el propósito fundamental de la investigación se centró en el estudio de la descentralización fiscal en el Perú y en la región La Libertad. El problema orientó a saber cuáles eran los factores que limitan el proceso de descentralización fiscal en el Perú y particularmente, en la región La Libertad, en vista de que a pesar de los más de diez años que se puso en marcha el proceso de reforma y modernización del Estado peruano, la descentralización fiscal está estancada. Nuestra hipótesis proponía tres factores como aquellos que limitaban la descentralización fiscal: La dependencia orgánica, funcional y financiera del gobierno central, la rigidez normativa y la ineficiencia en la gestión.

La ruta metodológica estuvo orientada al acopio de información pero básicamente a la contrastación de la hipótesis. En este esfuerzo, se combinó el método histórico, el hermenéutico-jurídico y el comparativo para entender el tratamiento que se le ha venido dando a la descentralización fiscal y, para contrastar las formas como han sido incorporados a los sistemas de cada país, a través del Derecho Comparado. A Nivel del tratamiento regional, se utilizó el Método de la Entrevista en Profundidad y el de Grupos de Discusión, así como la técnica de relevamiento de datos presupuestales y estadísticos, determinantes en la contrastación de la hipótesis.

Los resultados indican que los gobiernos regionales no cuentan prácticamente con fuentes de recursos propios de recaudación directa, además de que el 95,7% de sus ingresos provienen de transferencias. Por tanto, concluimos, confirmando la hipótesis de investigación que: Existe dependencia orgánica, funcional y financiera del gobierno central; que la autonomía es limitada por estar direccionada por las condicionantes económicas y políticas del gobierno central y que la rigidez normativa impide mayor margen de maniobra para promover un nuevo tipo de gestión.

1.3 Aspectos teóricos relacionados al tema

1.3.1 Auditoría jurídica – El estado peruano como estado social y democrático de derecho

Constitución de la República (1993), Nociones Generales: El Estado peruano, definido por la Constitución Nacional de 1993 (arts. 43° y 3°), formalmente asume las características básicas del Estado Social y democrático de Derecho; es decir, se sustenta en los principios esenciales de soberanía popular, distribución o reconocimiento sustantivo de los Derechos Fundamentales, separación o independencia de las funciones supremas del Estado y supervisión constitucional. Principios de los cuales se deriva la igualdad ante la ley y el necesario reconocimiento de que el desarrollo del país se realiza en el marco de una economía social de mercado.

Los Derechos Fundamentales se reconocen como anteriores y superiores al Estado, y se entienden como atributos del ser humano, como facultades inherentes a su naturaleza. Pero la Constitución de 1993 también, nos trae algunos cambios o innovaciones positivas, así por ejemplo es enfática en reconocer que no hay delito de opinión (art. 2.3). Reconoce, asimismo, el Derecho Fundamental de solicitar cualquier información que se requiera, sin expresión de causa, de cualquier entidad pública (art. 2.5); o que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten a la intimidad personal y familiar (art. 2.6).

Cabe relevar algunos derechos políticos previstos en la nueva Constitución que facultan una participación más directa de los ciudadanos en algunos asuntos de la administración del Estado. El art. 31° otorga el derecho a los ciudadanos de participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Debemos mencionar también a instituciones como la Defensoría del Pueblo (arts. 161° y 162°), cuya función es la defensa de los derechos fundamentales de las personas o de la Nación y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal.

Es importante destacar las nuevas Acciones de Garantía previstas en la Constitución de 1993, como la Acción de Hábeas Data y la de Cumplimiento (arts. 200.3 y 200.6) y la Acción de Competencia (art. 202.3), que sin duda permiten un mejor control del orden constitucional.

1.3.1.1 Políticas de interés social

La Fórmula Política del Estado Peruano: La Fórmula Política, dentro del Estado, se rige una pretensión totalizante, puesto que trata de comprender a todas las ideologías que han concurrido a la creación u organización del Estado. Se le identifica con la idea fundamental que emana de la voluntad del pueblo y se manifiesta mediante la acción de las fuerzas políticas. El Perú es una República democrática y social, nos dice el art. 43° de la Constitución, queriendo enfatizar en primer lugar que la fuente del poder político es el pueblo, que el origen de la República como forma de gobierno es supuestamente popular, y que en este sentido, el Estado debe estar orientado a alcanzar los fines y aspiraciones de las grandes mayorías, que para nuestro caso están traducidos en el art. 44°, resumidos en la voluntad social.

De otro lado, formalmente somos también un Estado Social, lo que supone no sólo una justa distribución de poder o democracia política como la llama García Pelayo, sino también el cumplimiento de una equitativa distribución y redistribución de bienes y servicios económicos, lo que realmente no sucede. El Pueblo Titular del Poder: La Constitución Nacional en su art. 45° determina que el poder emana del pueblo. Se trata de uno de los principios fundamentales del liberalismo clásico, y cuyo significado es que el pueblo mediante su voluntad social funda el Estado y le otorga potestades y facultades para administrar y gobernar, en el marco de un sistema jurídico y por medio de órganos estatuales denominados instituciones Políticas del Estado.

Este acto fundacional supone, también, la elección de las personas depositarias del poder, o representantes de la voluntad social, todo lo cual configura el principio más importante del Estado moderno, el de ser democrático, por cuanto nuestro Estado Republicano se basa en la soberanía popular como se ha expresado y es

representativo. Conformado el Estado, el poder es manejado por los operadores políticos dentro de los límites del orden constitucional y legal. En este entorno, el poder se entiende como la facultad de operar otorgada a los representantes del pueblo, con el propósito de alcanzar los fines propuestos dentro del modelo social. Esta facultad de operar, se le asigna a los representantes de la voluntad popular mediante los repartos consignados en la Constitución o la Ley; por lo tanto, este poder no es ilimitado, y mucho menos aún permite el libre albedrío en el manejo constitucional por más alto nivel de función asignable.

En este sentido debe entenderse la fórmula de art. 45° de nuestra Constitución; en otras palabras, se trata de reconocer en el pueblo la fuente originaria del poder, poder que también debe ser reconocido como la fuerza social encaminada a dar forma político-jurídica y estructura económica a ese grupo social, para lo cual se desarrolla el proceso que supone: 1. la instalación o nombramiento de los depositarios del Poder; 2. el reparto de las funciones entre los redistribuidores del poder, o diseño del orden político; y 3. la Regulación y limitación apropiada del ejercicio del poder o formulación del orden jurídico (principio en el cual reposa el Estado de Derecho).

1.3.1.2 Políticas sociales

El Modelo Social Peruano: El modelo social de un Estado, como ya se ha definido, es el objetivo o meta que se pretende alcanzar para conseguir la plena realización de la Nación; es la estructura societal donde no sólo se garantiza en forma efectiva la vida humana, sino que además rige totalmente la justicia social. En otras palabras, es el “deber ser” del Estado. Dicho modelo debe ser la expresión de la voluntad social que se formaliza generalmente en la Constitución Nacional; el diseño del Modelo Social se define a partir del “ser” de la Nación, de los recursos humanos y materiales con que se cuenta, de los niveles de libertad y respeto que se tenga de la persona humana, de la comunidad de ideas y aspiraciones que tenga el pueblo.

Estos elementos se conforman teniendo en cuenta las raíces históricas comunes de la Nación, es decir, el pasado histórico común del pueblo. Además, es determinante la racionalización de todos y cada uno de los componentes de la Nación en el sentido de

que forman un solo pueblo y que están obligados a construir una sociedad donde todos se puedan realizar; estos elementos encuentran justificación y coherencia, además de fundamentación, en la Fórmula Política del Estado. El elemento más importante en el diseño del Modelo Social es el Modelo Económico que asume el Estado. El Estado peruano en el ámbito formal presenta un Modelo Social que se define como una sociedad de trabajo pleno (art. 22°), de justicia y vigencia real de los Derechos Fundamentales (art. 44°), todo ello en el marco de la libre iniciativa privada (art. 58°). Esta sociedad supone el logro del bienestar general con las características anotadas.

Es evidente que hay una total contradicción en el contexto del Modelo Social que se pretende. Los objetivos o metas que constituyen el Modelo Social y que se explicitan como voluntad de la Nación, resultan de una parte aspiraciones comunes (vigencia de los Derechos Fundamentales y bienestar general); y, de otra, pretenden alcanzar tal modelo con condiciones materiales donde prima la iniciativa privada, la libertad de empresa, la libertad de trabajo, cuyos límites de liberalidad no son precisamente el orden social (arts. 58° y 59° de la Constitución).

Pero lo más grave resulta la contradicción respecto al bienestar general que se debe alcanzar; es decir, que este concepto se ha tomado como reparto de bienes que deben contribuir a conseguir el bienestar general, pero esta fórmula no ha tomado en cuenta que si bien a los seres humanos, dentro del Estado Moderno, se les reconoce igualdad ante la ley o igualdad legal, también es cierto que existen factores biológicos, económicos, políticos, sociales, etc., que determinan que los seres humanos no sean realmente iguales y que, por lo tanto, su tratamiento no puede ser solamente en un marco de igualdad formal; debe, en todo caso, tratarse de compatibilizar las carencias o cualidades que tengan con los requerimientos y las posibilidades sociales.

En tal razón, es menester definir a qué clase de justicia se refiere la norma contenida en el art. 44° de la Constitución Nacional; es posible que se refiera a la justicia conmutativa (parece que ésta es la propuesta del legislador histórico), o a la justicia distributiva, que está muy cercana a la justicia social. Pero el operador constituyente, con una fobia poco explicable en estos tiempos y asumiendo una actitud ahistórica,

ha tratado de desaparecer toda connotación de nuestra Constitución que implique a conceptos socialcristianos o socialistas.

1.3.1.3 Definición de auditoría

Teóricamente se plantea que entre los conceptos básicos que deben conocer los Gerentes Públicos y Administradores Públicos, siendo éstos los siguientes:

a) **Auditoría:** Herramienta que permite “materializar el control” sobre una determinada actividad y conforme ciertas pautas y objetivos, permitiendo realizar verificaciones a efectos de ser informadas.

b) **Auditoría jurídica:** Consiste en una constatación de la validez, licitud de los títulos jurídicos y de las convenciones de la empresa en el ámbito de su funcionamiento o de las relaciones con los proveedores y clientes. Estado sobre el plan jurídico, fiscal y social.

c) **Auditor jurídico:** Es colaborador esencial en la administración de justicia y veedor para el cumplimiento de la ley. En ese sentido, debe considerársele que es el defensor del estado democrático del derecho, de la ciudadanía, de la justicia y de la paz democrática. Sin embargo, su nombre no debe fomentar acciones dudosas porque desnaturaliza su imagen y su nombre.

d) **Auditoría jurídica preventiva:** La auditoría jurídica preventiva es la herramienta de la “abogacía preventiva” que permite a la empresa e institución identificar posibles problemas (riesgos) legales innecesarios que se pudieran presentar y permite establecer cuáles son las medidas tendientes a eliminar o rehacer éstos, a través del análisis del cumplimiento de las obligaciones que le imponen las leyes, reglamentos, circulares, contratos, etcétera, a efecto de evaluarlos estableciendo prioridades y la manera de solucionarlos reduciendo el impacto que causan en ella.

e) **Gestión pública:** Se define como las acciones que realiza el Estado en cumplimiento de sus fines y objetivos. Esos fines y objetivos están determinados por normas que regulan la existencia de las entidades públicas y las funciones que en estricto deben efectuar. Agregando un toque de simpleza a dicha descripción, se puede decir que la gestión pública tiene un formato gerencial dispuesto a servir a la sociedad.

f) **Administración pública:** Se constituye en la plataforma institucional para la elaboración e implantación de políticas públicas que respondan a los intereses generales de la sociedad, con subordinación plena a la legalidad. Para ello las instituciones administrativas deben ser fortalecidas, no sólo por la importancia que tienen en sí mismas, sino porque su solidez es una condición necesaria para rentabilizar las inversiones en cualquier sector.

g) **Litigantes:** Un abogado es un especialista en Derecho que puede brindar asesoría Jurídica y defender o representar a una de las partes de un proceso judicial. Se trata de un licenciado o doctor que, para ejercer su profesión, debe contar con el título habilitante y estar registrado en una institución que lo avale, como un colegio de abogados. Litigante, por otra parte, es el adjetivo que se aplica a quien litiga (es decir, a quien entabla una disputa o un pleito).

Un abogado litigante, en este marco, es el aquel que se dedica a defender a una de las partes involucradas en un proceso de tipo de judicial. Este abogado se encarga de analizar la causa para establecer una estrategia, aconsejar a su cliente y defenderlo o representarlo. Por su tarea, el abogado litigante debe conocer a la perfección la doctrina, las leyes y la jurisprudencia que se aplican a su caso. Es imprescindible que este profesional, antes del juicio, realice un estudio detallado de todo aquello que le permita defender su postura ante el tribunal o el juez. Una vez en el juicio, estos conocimientos constituyen la base de su trabajo.

Más allá de los conocimientos estrictamente jurídicos, un abogado litigante debe contar con diversas habilidades. Tiene que ser capaz de organizar su tarea y de gestionar su tiempo de manera correcta para que su estrategia tenga coherencia. No

hay que olvidar que el abogado litigante elabora desde los interrogatorios a los testigos hasta el informe que transmite sus conclusiones. Tampoco se puede obviar que un abogado litigante debe desarrollar sus aptitudes comunicativas para expresar con claridad su posición. De su modo de encarar un caso y de transmitir sus intenciones, dependerá gran parte de la suerte de su cliente en el marco de la causa judicial.

De la misma manera, en ese conjunto de características que se establecen que son fundamentales para cualquier abogado litigante nos encontramos con estas otras:

- ✓ No debe contar con miedo escénico y tiene que ser capaz de controlar muy bien sus emociones, fundamentalmente cuando se trata de encarar lo que es el juicio oral.
- ✓ Debe ser capaz de “leer” muy bien las fortalezas y debilidades de las personas que se sientan a declarar en el juicio. Y es que, si consigue descubrir unas y otras podrá saber qué preguntar, cómo preguntar y cuándo preguntar para así poder lograr las respuestas que le puedan ser más beneficiosas para su cliente.
- ✓ Es fundamental que no sea una persona con prejuicios si desea triunfar como abogado litigante, ya que esos le impedirán poder defender a su cliente como debería en casos realmente complicados y donde entran en juegos delitos y valores.
- ✓ Tiene que estar preparado para no dejarse arrastrar por la frustración. Y es que, puede suceder que, de pronto, el juicio dé un giro inesperado y eso suponga que sus planes se vengán abajo. De ahí que deba estar capacitado para, ante esas situaciones, ser capaz de reaccionar de manera rápida buscando soluciones y no quedarse lamentándose.
- ✓ Debe ser disciplinado, tanto a la hora de organizar su trabajo como de planificarse muy bien los pasos que hay que dar según establece la ley o cómo presentar su labor de la mejor manera posible.
- ✓ Es importante que cuente con una buena capacidad de concentración.

h) **Usuario o investigado:** Es la persona que en busca de la verdad y la justicia acude al Distrito Fiscal Lambayeque en busca de respuestas a sus diferentes peticiones.

i) **Administrador Público:** Es un profesional formado en las disciplinas relacionadas con la gestión de los asuntos públicos para participar en el mejoramiento de la capacidad de gobierno y en la elaboración de soluciones innovadoras a los problemas de la sociedad, mediante una formación orientada a desarrollar competencias de gestión en organizaciones públicas y en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

Su formación se encuentra inspirada en la misión de la Administración Pública de satisfacer necesidades sociales respondiendo a los valores del profesionalismo, la integridad y el respeto por la diversidad. El Administrador Público como profesional entendido en el conocimiento de la organización del Estado en sus diferentes componentes, Organización Administrativa y de Gestión Pública, les permite a las instituciones coordinar, identificar y establecer parámetros conductuales para su evolución y perfeccionamiento en los diferentes grados de funcionalidad.

Profesional que coadyuva con la administración responsablemente en la medición de resultados, en lo que tiene que ver con la calificación y evaluación de proyectos exitosos o de proyectos fallidos, relacionando los resultados obtenidos con los recursos empleados, lo que indica el grado o nivel de validez con que se utilizan los recursos de la entidad. Determina aspectos que tienen que ver con los desempeños exitosos que se dan dentro del grado de racionalización administrativa de las organizaciones, con la utilización de los recursos y la obtención de resultados, estableciendo la relación entre los resultados alcanzados y los previstos, lo cual comprueba la efectividad de las organizaciones.

Finalmente el Administrador Publico, también le permite a las organizaciones focalizar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y acciones que se surten del componente social, como actor fundamental de la estructura ciudadana, propendiendo por una mejor calidad de vida, fundamentalmente para

aquellos vulnerados que requieren atención inmediata de las organizaciones en la solución de sus problemas comunitarios a través de la identificación de metas y objetivos propuestos.

j) Gestión pública y administración pública: En términos generales las expresiones gestionar y administrar aparecen como sinónimos, similares, de uso indistinto. Incluso a ambos se los define como la acción y efecto de hacer algo, de asumir una función o tarea para cumplir un propósito. Sin embargo, en la legislación peruana estos conceptos aparecen diferenciados. En ese sentido se entiende por administración pública, en su enfoque procedimental, a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos. Son las entidades de cualquier naturaleza que sean dependientes del gobierno central, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, incluido sus correspondientes organismos públicos.

En efecto, la administración pública comprende a los organismos que desempeñan una función de interés público, especialmente de provisión de servicios y/o regulación de los comportamientos e intereses de la sociedad, el mercado, así como del propio Estado y sus instituciones. Por otro lado, a la gestión pública lo define, como el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Integrando ambos conceptos, porque en si encierran dos elementos de dan origen a la acción estatal y gubernamental, podemos decir que la gestión pública está configurada por los espacios institucionales y los procesos a través de los cuáles el Estado diseña e implementa políticas, suministra bienes y servicios y aplica regulaciones con el objeto de dar curso a sus funciones.

La Gestión pública se ocupa de la utilización de los medios adecuados para alcanzar un fin colectivo. Trata de los mecanismos de decisión para la asignación y distribución de los recursos públicos, y de la coordinación y estímulo de los agentes públicos para lograr objetivos colectivos. Ésta es una definición muy general que hay que matizar y concretar desde diferentes puntos de vista. La acción pública se

desarrolla en varias dimensiones que actúan simultáneamente. Estas dimensiones son: En términos de las relaciones de poder que se establecen entre los grupos sociales que actúan en instituciones determinadas, su estudio le corresponde a la Ciencia Política y la Sociología. En términos jurídicos, cuando se considera a la Administración pública como una persona jurídica que tiene derechos y obligaciones, su estudio le corresponde al Derecho, En términos administrativos, cuando se ocupa de los métodos de trabajo y organización interna, su estudio le corresponde a las Ciencias de la Administración y la ingeniería.

En efecto la acción de gobierno requiere de i) instituciones, ii) de mandatos y ordenes, cumplidos a través de políticas y funciones, y iii) métodos de trabajo y organización (tecnologías, instrumentos y procedimientos), para ejecutar y cumplir con sus fines y responsabilidades. Las actividades técnicas son las acciones y aptitudes subordinadas a conocimientos técnicos prácticos e instrumentales, con base científica, necesarios para el ejercicio de una determinada responsabilidad, capacitan a hombres y mujeres para mejorar su bienestar, dando lugar a la gestión que para el caso de la actuación del Estado se denomina Gestión Pública.

Por su parte encontramos que el Diccionario para Contadores, de Eric L. Kohler, da como definición más amplia para el término "auditoría" la de "cualquier investigación sistemática o evaluación de los procedimientos u operaciones (contables) con el objeto de determinar la conformidad con el criterio prescrito". Encontramos que, William Statsky, citado por Jayme Vita Roso en "Auditoría Jurídica para la sociedad democrática", define que "la auditoría comprende el examen formal y la verificación de libros contables por un auditor, incluyendo contabilidad, análisis, inspección y revisión. Todo lo indicado, a fin de permitir la posterior auditoría formal u oficial lo que habrá de implicar tareas de inspección, certificación, monitoreo, confección del balance, revisión y supervisión".

De la misma fuente, tomamos también la interpretación de Garner, Mc Daniel y Schultz, quienes indican que "auditoría es la inspección y verificación por entes estatales de las operaciones de los contribuyentes que tengan consecuencias tributarias. Esto implica la inspección sistemática de registros contables, la cual

incluye análisis, recolección de datos y confirmación de los mismos. Por lo tanto, podemos decir que una auditoría es un examen formal u oficial y que implica la consiguiente verificación de las cuentas pertinentes. Lo antes expuesto es de mucha importancia debido a que, como veremos posteriormente, nuestra investigación se centrará en el estudio de la Auditoría Jurídica como nueva figura jurídica que hoy en día nuestro ordenamiento jurídico carece de su contenido. Como observamos de lo expresado anteriormente no existe una única definición de “Auditoría”, en razón que esta disciplina adopta múltiples combinaciones para lograr su objeto.

La evolución de la función de auditoría ha sido continua a lo largo del siglo XX, y está caracterizada por el progresivo aumento de atribuciones y responsabilidades, con el propósito fundamental de proporcionar informes, a la dirección del sector público y privado, como instrumento que asegure la eficiencia de la administración pública. Al respecto, ha sido preciso distinguir, que la auditoría no es una rama de la contabilidad, a la que se creía vinculada, sino que esta constituye toda una disciplina; en ese marco, algunos autores, refieren que “la auditoría es un campo especializado del conocimiento, que contiene una racional estructura de postulados, conceptos, preceptos y técnicas”.

Estos elementos teóricos y su estructura metodológica sistemática usualmente han definido la naturaleza de la auditoría como: “un proceso de acumulación y evaluación de evidencias”. Por último, el Instituto Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras – ILACIF (hoy OLACEFS), definió la auditoría como el: “examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras o administrativas, efectuado con posterioridad a su ejecución con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y elaborar un informe que contenga comentarios, conclusiones, recomendaciones, y, en el caso del examen a los Estados Financieros, el correspondiente dictamen profesional”.

La función del Administrador Público como auditor jurídico: La doctrina brasilera establece las obligaciones principales que el abogado debe tener como auditor jurídico, determinando con ello la función principal que debe cumplir como tal

cuando se encuentre ante un contrato que requiera sus funciones, siendo las principales: la recopilación de la información y la emisión del dictamen.

1.3.1.4 Conducción legal y social de los litigantes del MP – Distrito judicial de Lambayeque

Ministerio Público (2016), expresa que es un órgano autónomo dedicado exclusivamente a la investigación de diferentes casos, también desempeña una labor crucial en la defensa de los derechos de las personas documentando la realidad de la sociedad, elaborando informes e investigaciones para el cumplimiento de sus funciones. La conducción legal del Distrito Fiscal de Lambayeque depende del Ministerio Público que se desarrolla de acuerdo a las normas y leyes por la entidad que rigen en el país.

El Estado Social es una conquista compartida por todo el pueblo Peruano: no es patrimonio de nadie, es de todos. Es un factor de nuestro bienestar individual y colectivo pero también un elemento productivo más que contribuye en un modo especialmente positivo al desarrollo de nuestro país. Para ello debemos introducir mecanismos que garanticen supervivencia, que lo mejoren y lo desarrollen.

1.3.1.5 Procedimientos para denunciar

Denuncia: Es la declaración, verbal o por escrito, por la que se comunica a la autoridad cualquier hecho del que se tenga conocimiento y que pueda ser constitutivo de una infracción penal, aunque no lo haya presenciado directamente o no le haya ocasionado perjuicio.

Tipos de denuncia:

Penal

Civil

Laboral

Familia

1.3.1.6 Problemática de la conducción legal y social del usuario

- ✓ La carga procesal de los procesos en el Ministerio Público por más de 3 millones por año.
- ✓ La sobre carga procesal cerca de 2 millones y cada año aumento cerca de 200 mil carpetas fiscales.
- ✓ Carga procesal y productividad de cada fiscalía del Ministerio Público.
- ✓ La demora en las investigaciones fiscales por más de 36 meses en algunos casos en otros supera.
- ✓ El estado contribuye en gran medida con el incremento de la carga procesal y la demora de los procesos.
- ✓ Cuanto tiempo demoran los fiscales en culminar una investigación
- ✓ Cuanto tiempo demoran las notificaciones de la fiscalía
- ✓ Las investigaciones fiscales también se extienden por condicionamientos de los litigantes, usuarios, usando muchas estrategias de defensa buscan dilatar los procesos en la mayor medida de lo posible.
- ✓ Los plazos no se cumplen por deficiencias del sistema y también por condicionamiento de los abogados.
- ✓ Cuantos días al año los trabajadores del Ministerio Público están en huelga.
- ✓ Las demandas contra el estado son casi siempre masivas.
- ✓ El presupuesto para el Ministerio Público resulta insuficiente
- ✓ Sanciones y destitución de fiscales.
- ✓ Falta de orientación al Usuario.
- ✓ Los Fiscales como funcionarios públicos no tiene mucha comunicación con el usuario ya que hay un cierto distanciamiento entre fiscal – usuario.

1.4 Formulación del problema

1.4.1 Problema general

¿De qué manera la creación de la oficina de auditoría jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?

1.4.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?

- b) ¿Cuál es el nivel de conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?

- c) ¿Cuál es la propuesta de creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?

1.5 Justificación e importancia del estudio

1.5.1 Justificación

Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez (2013), manifiestan que se divide en tres aspectos claves:

1.5.1.1 Justificación teórica

Muestra la significación y búsqueda de una cuestión en el crecimiento de una conjetura científica. Cabe indicar que la formación permitirá, ejecutar un cambio científico para lo cual es necesario hacer un cálculo o forma del dilema que se indaga.

La presente investigación trabaja con las siguientes teorías, estas son: Constitución Política de 1993; Contraloría General de la República; y finalmente el Ministerio Público.

1.5.1.2 Justificación metodológica

Cuando se señala que el empleo de determinados métodos y mecanismos de investigación pueden servir para otras averiguaciones similares. Se trata de destrezas

o instrumentos innovadores como cuestionarios, test, pruebas de hipótesis, etc., que crea el reformador que deben adaptarse en búsquedas semejante.

La reciente indagación utiliza como técnica a la encuesta y como instrumento al cuestionario. También utiliza el software SPSS versión 21. Además, se aplicó el Alfa de Cronbach para calcular la fiabilidad de la encuesta. Finalmente el estudio es apto como referencia de futuras investigaciones vinculadas al contenido.

1.5.1.3 Justificación social

En el momento que la exploración va solucionar problemas comunitarios que dañan a un conjunto colectivo.

La presente indagación beneficiará a los trabajadores del ministerio público de Lambayeque y a la población en su conjunto (litigantes), a través de la creación de la oficina de auditoria jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes en la región.

1.5.2 Importancia

El presente estudio es importante porque va a solucionar la problemática que existe hoy en día en el distrito fiscal de Lambayeque, mediante el establecimiento de la propuesta de creación de la oficina de auditoria jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes. Finalmente la investigación espera ser modelo a seguir para próximas investigaciones.

1.6 Hipótesis

H₁: La creación de la oficina de auditoria jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

H₀: La creación de la oficina de auditoría jurídica no mejora la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

1.7 Objetivos

1.7.1 General

Determinar de qué manera la creación de la oficina de auditoria jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

1.7.2 Específicos

- a) Evaluar la creación de la oficina de auditoria jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.
- b) Analizar el nivel de conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.
- c) Proponer la creación de la oficina de auditoria jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS

2.1 Tipo y diseño de la investigación

2.1.1 Tipo de la investigación

El presente trabajo de exploración es de modelo descriptivo - propositivo; descriptivo porque describe la realidad problemática del MP del distrito fiscal de Lambayeque, y propositivo porque la investigación propondrá la creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes en el ministerio público de la jurisdicción.

2.1.2 Diseño de la investigación

Finalmente el diseño de la investigación es no experimental - transversal, es decir, no experimental porque no se manipulará la información recogida de la muestra, y transversal porque se efectuará en el mismo lugar y tiempo.

2.2 Población y muestra

2.2.1 Población

La población estuvo conformada por: Presidente de la junta de fiscales, Fiscal adjunto superior, Fiscales superiores, Fiscales adjuntos superiores, Gerente, Fiscalías corporativas penales, Fiscales adjuntos, Fiscalías provinciales mixtas, Fiscales adjuntos, Fiscalías descentralizadas, y Fiscales adjuntos; haciendo un total de 45 trabajadores de la referida institución pública. La cual a la vez pasará a ser tomada como muestra por considerarse una población no representativa.

2.2.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 45 trabajadores (fiscales, abogados, etc.) que laboran en el ministerio público de Lambayeque.

2.3 Variables y su operacionalización

2.3.1 Variables

Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez (2013), expresa que las variables independientes son manipulables por el explorador y las variables dependientes, son el resultado de la utilización de las variables independientes. La investigación posee 2 variables, estas son:

Variable independiente: Auditoría jurídica.

Normas de auditoría gubernamental (1995), expresa: consiste en una constatación de la validez, licitud de los títulos jurídicos y de las convenciones de la empresa en el ámbito de su funcionamiento o de las relaciones con los proveedores y clientes. Estado sobre el plan jurídico, fiscal y social.

Variable dependiente: Conducción legal y social.

Constitución política del Perú (1993), se entiende, en su enfoque procedimental, a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos. Son las entidades de cualquier naturaleza que sean dependientes del gobierno central, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, incluido sus correspondientes organismos públicos.

2.3.2 Operacionalización

Tabla 2.3.2.1.

Operacionalización de variables.

Variables	Dimensión	Indicadores	Instrumentos
Independiente: Creación de la Oficina de Auditoría Jurídica	Planificación	Visión	Encuesta
		Misión	Cuestionario
	Objetivos		
	Organización	Estructura	
MOF			
CAP			
Dirección	Liderazgo		
	Motivación		
Control	Cantidad		
	Calidad		
	Costo		
	Tiempo		
Dependiente: Conducción Legal y Social	Procedimiento para denunciar.	Tipo de denuncia.	Encuesta Cuestionario
		Laboral.	
		Penal.	
		Civil.	
		Familiar.	
	Problemática legal y social del usuario.	Carga Procesal.	
		Demora en las investigaciones.	
		Plazos.	
		Falta de orientación al usuario.	

Fuente: Elaboración propia.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación utiliza el método deductivo, técnicas de recolección de datos a la encuesta con 6 preguntas dirigidas a trabajadores del ministerio público de Lambayeque. Finalmente la investigación utiliza como instrumento al cuestionario.

2.5 Procesamiento de la información

Ñaupas, Mejía, Novoa & Villagómez (2013), manifiestan: SPSS, es un es un paquete computacional diseñado por estadísticos, ingenieros de sistemas, etc. Las iniciales corresponden a StatisticPackage Social Sciences que significa paquete estadístico para ciencias sociales.

La presente investigación utiliza el software SPSS versión 21, Microsoft Excel y Microsoft PowerPoint. Además de ello, la información se presenta en cuadros y esquemas estadísticos; finalmente se ha realizado un análisis del alfa de cronbach para determinar la fiabilidad del cuestionario.

2.6 Criterios éticos

Tabla 2.6.1.

Criterios éticos de la investigación.

CRITERIOS	CARACTERÍSTICAS ÉTICAS DEL CRITERIO
Consentimiento informado	Aceptación de los competidores con ser informantes y reconocieron sus derechos y obligaciones.
Confidencialidad	Se les informó la seguridad y protección de su identidad como informantes valiosos de la investigación.

Observación participante	Los averiguadores actuaron con prudencia durante el proceso de acopio de los datos asumiendo su responsabilidad ética.
--------------------------	--

Fuente: Elaborado en base a: Noreña, A.L.; Alcaraz-Moreno, N.; Rojas, J.G.; y Rebolledo-Malpica, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Aquichan, 12(3).* 263-274.

2.7 Criterios de rigor científico

Tabla 2.7.1.

Criterios de rigor científico en la investigación.

CRITERIOS	CARACTERÍSTICAS DEL CRITERIO	PROCEDIMIENTOS
Credibilidad mediante el valor de la verdad y autenticidad	Resultados de las variables observadas y estudiadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los frutos reportados son reconocidos como verdaderos por los participantes. 2. Se realizó la observación de las variables en su propio escenario, etc.
Transferibilidad y aplicabilidad	Resultados para la generación del bienestar organizacional mediante la transferibilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó la descripción detallada del contexto y de los participantes en la investigación. 2. La recogida de los datos se determinó mediante el muestreo teórico, ya que se codificaron y analizaron de forma inmediata la información proporcionada, etc.
Consistencia para la replicabilidad	Resultados obtenidos mediante la investigación mixta	<ol style="list-style-type: none"> 1. La triangulación de la información (datos, investigadores y teorías) permitiendo el

		<p>fortalecimiento del reporte de la discusión.</p> <p>2. El cuestionario empleado para el recojo de la información fue certificado por evaluadores externos para autenticar la pertinencia y relevancia del estudio por ser datos de fuentes primarias, etc.</p>
Confirmabilidad y neutralidad	Los resultados de la investigación tienen veracidad en la descripción	<p>1. Los resultados fueron contrastados con la literatura existente.</p> <p>2. Los hallazgos de la investigación fueron contrastados con investigaciones de los contextos internacional, nacional y regional que tuvieron similitudes con las variables estudiadas de los últimos cinco años de antigüedad, etc.</p>
Relevancia	Permitió el logro de los objetivos planteados obteniendo un mejor estudio de las variables	<p>1. Se llegó a la comprensión amplia de las variables estudiadas.</p> <p>2. Los resultados obtenidos tuvieron correspondencia con la justificación.</p>

Fuente: Elaborado en base a: Noreña, A.L.; Alcaraz-Moreno, N.; Rojas, J.G.; y Rebolledo-Malpica, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. *Aquichan*, 12(3), 263-274. Disponible <http://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/1824/pd>

CAPÍTULO III: RESULTADOS

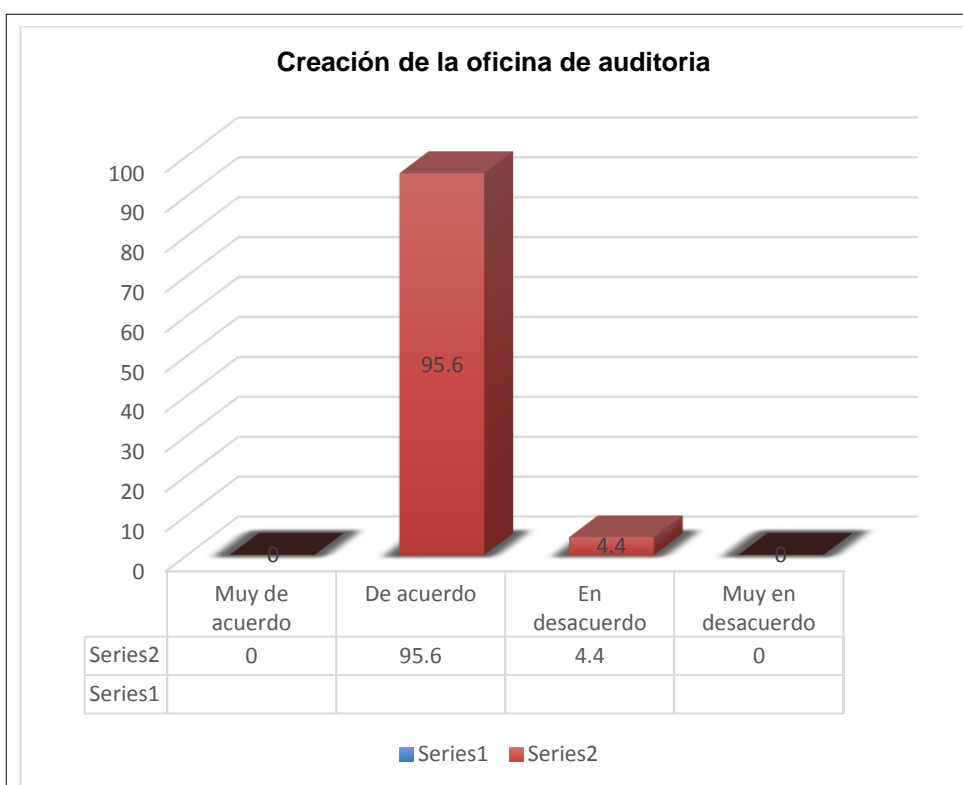
3.1 Resultados en tablas y figuras

Tabla 3.1.1.

La creación de la oficina de auditoria jurídica.

ITEM 1	D.A	E.D	TOTAL
¿La creación de la oficina de auditoria jurídica ejecutada en el Distrito Fiscal Lambayeque, es parte de la planificación, visión, misión y objetivos de la entidad?	43	2	45
PORCENTAJE	96%	4%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta.



Fuente: Elaboración propia.

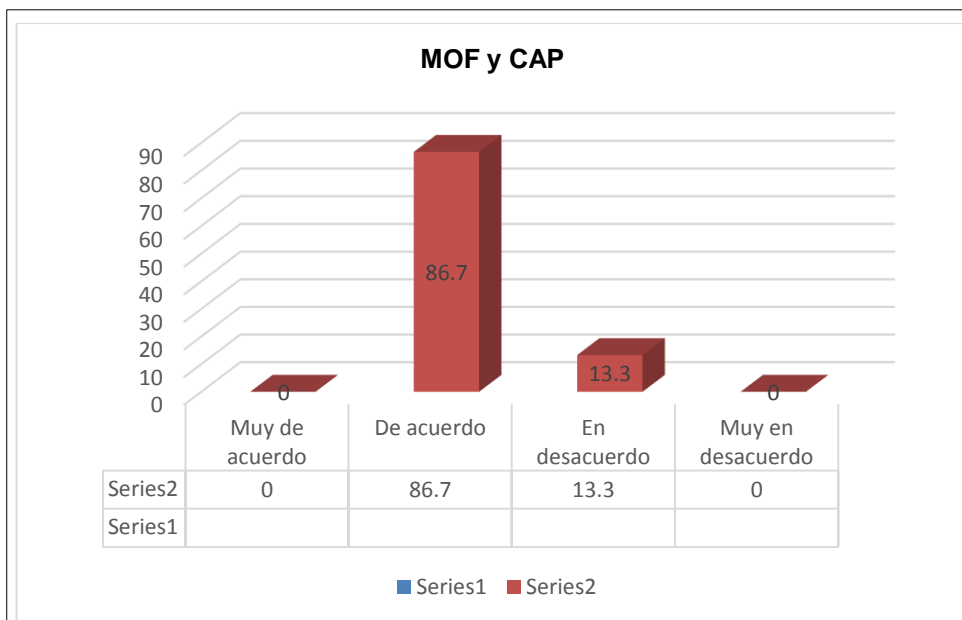
Figura 3.1.1. Se visualiza que el 96% de fiscales, administradores, abogados litigantes en la institución sustentan que están de acuerdo (D.A) con la creación de la oficina de auditoria jurídica en la entidad y que además es útil para el mejoramiento y funcionamiento con los usuarios, asimismo, un 4% señalo estar en desacuerdo (E.D).

Tabla 3.1.2.

MOF y CAP.

ITEM 2	D.A	E.D	TOTAL
¿La creación de la oficina de auditoria Jurídica, es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque?	39	6	45
PORCENTAJE	87%	13%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta.



Fuente: Elaboración propia.

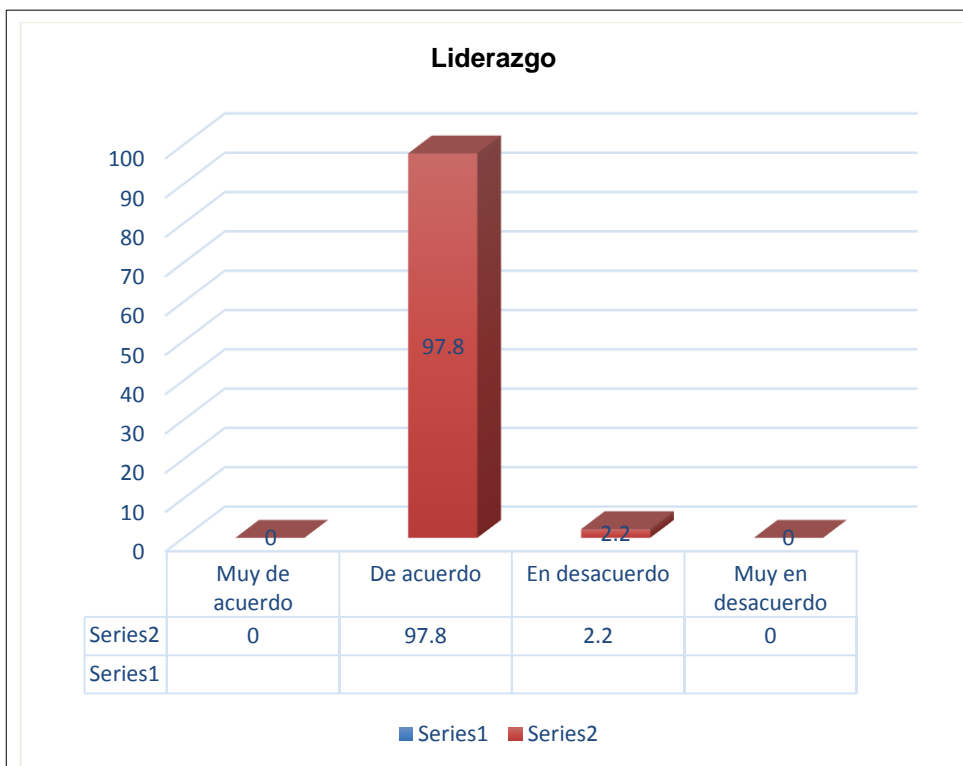
Figura 3.1.2. La figura nos muestra que el 87% de los fiscales, administradores públicos, abogados Litigantes en la entidad manifestaron que la creación de la oficina de auditoria Jurídica, es parte de la organización de la entidad (D.A), de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque, asimismo el 13% sobrante, declararon que eso no acontece (E.D); es decir, la creación de la oficina de auditoria Jurídica, no es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque.

Tabla 3.1.3.

Liderazgo.

ITEM 3	D.A	E.D	TOTAL
¿La Dirección siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad?	44	1	45
PORCENTAJE	98%	2%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta.



Fuente: Elaboración propia.

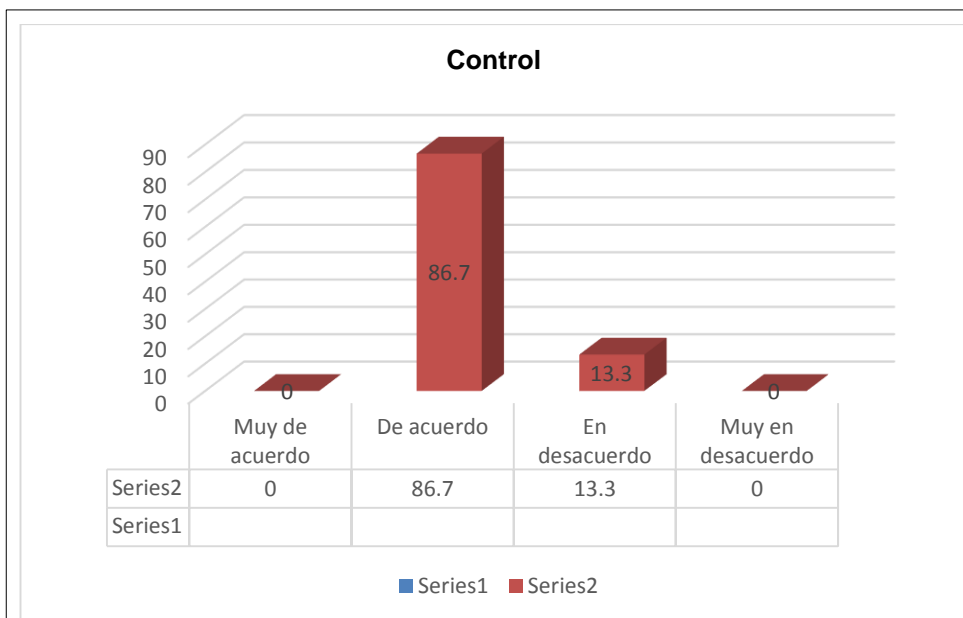
Figura 3.1.3. El 98% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en el MP- DFL-Chiclayo indicaron que la Dirección siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad (D.A). De la misma forma, el 2% informaron lo contrario (E.D); es decir, que la Dirección no siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad.

Tabla 3.1.4.

Control.

ITEM 4	D.A	E.D	TOTAL
¿Los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo del Distrito Fiscal Lambayeque?	39	6	45
PORCENTAJE	87%	13%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta.



Fuente: Elaboración propia.

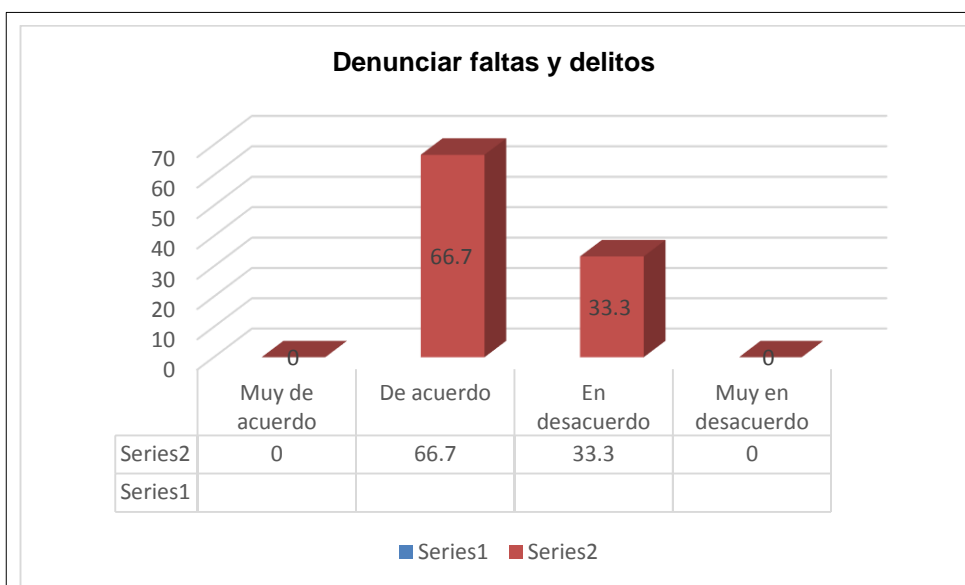
Figura 3.1.4. Según la figura nos muestra que los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo del Distrito Fiscal Lambayeque. La creación de la oficina de la auditoría jurídica es sustancial por tanto otros respaldan el trabajo, así como se manifiesta el 87% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en la entidad (D.A), de la misma forma que el 13% indico lo inverso (E.D); es decir, que para algunos fiscales, administradores, abogados litigantes los trabajos de control no perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo del Distrito Fiscal Lambayeque.

Tabla 3.1.5.

Procedimiento para denunciar.

ITEM 5	D.A	E.D	TOTAL
¿Los procedimientos más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque son: Denuncia Penal, Denuncia Familiar, Denuncia Laboral, Traslado de demanda Civil?	30	15	45
PORCENTAJE	67%	33%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta.



Fuente: Elaboración propia.

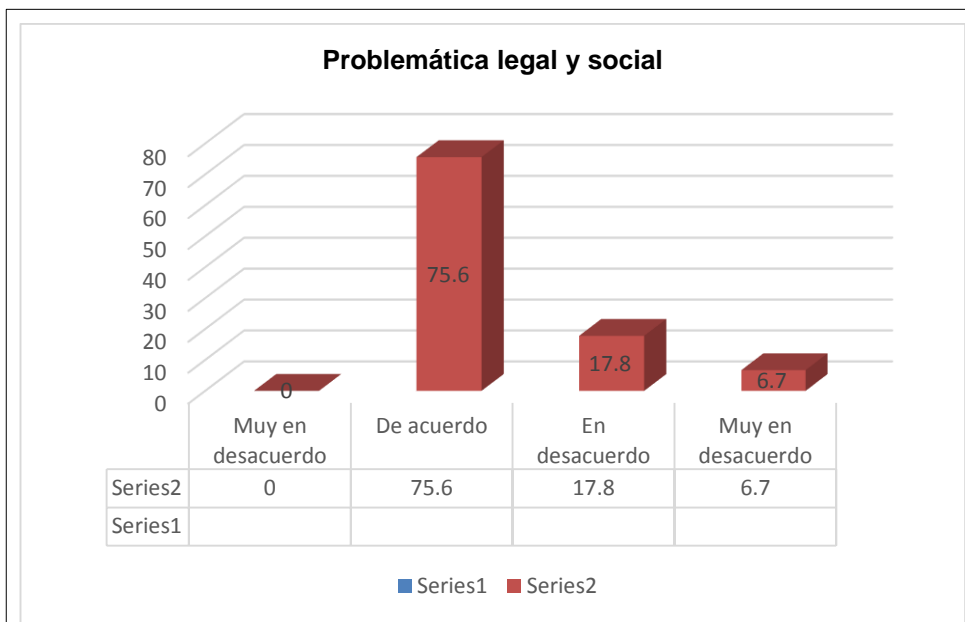
Figura 3.1.5. Se muestra en su mayoría que el 67% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en la entidad manifiestan estar de acuerdo (D.A) con lo ilustrado anteriormente. De la misma forma, el 33% reveló lo inverso (E.D); señalaron que, para algunos fiscales, administradores públicos, abogados litigantes los procedimientos no son los más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque son: Denuncia Penal, Denuncia Familiar, Denuncia Laboral, Traslado de demanda Civil.

Tabla 3.1.6.

Problemática legal y social del usuario.

ITEM 6	D.A	E.D	M.D	TOTAL
¿Cuál sería la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario?	34	8	3	45
PORCENTAJE	76%	18%	7%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al procedimiento de la encuesta.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3.1.6. Se muestra que el 76% de fiscales, administradores públicos y abogados litigantes, manifiestan que la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario (D.A). Del mismo modo, un 18% indico lo inverso (E.D), manifestando que la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, no es La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario. Y el 7% muy en desacuerdo (M.D).

3.2 Discusión de resultados

3.2.1 Creación de la oficina de auditoría jurídica

La presente investigación de tesis tuvo como finalidad determinar la aceptación de la “Creación de la Oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del MP- Distrito Fiscal de Lambayeque - Chiclayo”. Después de aplicar los respectivos instrumentos y presentar los resultados para su discusión. Se discutirán los resultados de acuerdo con los objetivos específicos. Considerando a los Administradores Públicos implicados.

De esta manera, la presente investigación también tiene como intención reconocer y narrar los instrumentos para la creación de la auditoría jurídica en el avance de la administración del MP. A la par, se procuró explicar que es trascendental la creación de la oficina de la AJ en la entidad para decir la mejora en la realización de los procesos jurídicos a cargo de los fiscales y otros en la Administración.

Según los resultados alcanzados correspondientes al objetivo específico oficina de auditoría jurídica, se cuenta con cuatro dimensiones. La dimensión planificación, referente a la creación de la oficina de auditoría jurídica nos demuestra que el 96% de fiscales, administradores, abogados litigantes en la institución sustentan que están de acuerdo (D.A) con la creación de la oficina de auditoría jurídica en la entidad y que además es útil para el mejoramiento y funcionamiento con los usuarios, asimismo, un 4% señaló estar en desacuerdo (E.D). (Tabla N°. 01).

Chuquiruna, C., & Huamán, D. (2015), en su tesis AUDITORIA ADMINISTRATIVA COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DECÓRATE S.R.L. DE LA CIUDAD DE TRUJILLO PERIODO 2013, los resultados de la investigación permitieron determinar que la gestión de la empresa Decórate en el periodo de análisis no es la más adecuada, se percibe que no se cumple con las normas, políticas y procedimientos establecidos en el manual operativo de la empresa, que traen como consecuencia las demoras y cuellos de botella en el proceso de atención al cliente y por consiguiente la insatisfacción de este.

Frente a esta realidad se recomienda a la empresa especificar detalladamente las funciones a cada uno de los puestos de los colaboradores, así como un programa de capacitación que incluya en primera instancia la socialización de los instrumentos de gestión de la empresa como son: el plan estratégico, manuales de organización y funciones y protocolos de atención de cliente, para que a través de ello los colaboradores tengan mayor conocimiento de las actividades a desempeñar y evitar los cuellos de botella y la mala gestión empresarial.

En la siguiente dimensión organización, fruto del mismo objetivo específico, referente al MOF y CAP nos demuestra que el 87% de los fiscales, administradores públicos, abogados Litigantes en la entidad manifestaron que la creación de la oficina de auditoría Jurídica, es parte de la organización de la entidad (D.A), de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque, asimismo el 13% sobrante, declararon que eso no acontece (E.D); es decir, la creación de la oficina de auditoría Jurídica, no es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura detallado en el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque. (Tabla N°. 02).

Cruz, K., & Palomino, V. (2014), en su indagación AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO APLICADO AL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO BRUNING SAC Y SU INCIDENCIA EN EL CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABLE - TRUJILLO 2013, expresan que los constantes cambios en la materia tributaria debe abarcar el problema dedicado al cumplimiento de las obligaciones fiscales, siendo parte de esta investigación el desarrollo de los temas como señalan los objetivos de la auditoría de cumplimiento, la cual nos sirve para identificar la situación actual por la que atraviesa una entidad. Se tocan puntos generales acerca de la naturaleza de la auditoría, desde sus antecedentes hasta demostrar que es una actividad profesional regulada por leyes.

Se consideran como contribuciones del presente estudio el considerar el cumplimiento de las normas por parte de las entidades para evitar los efectos fiscales que pueden acarrear como consecuencia y tratando de desentrañar ya que puede ser de utilidad una auditoría en la forma en que arroja resultados, y más aún si esta es

llevada a cabo por un profesional en esta actividad como lo es el "auditor". El resultado se obtendrá conjuntando esfuerzos de la población en general, tomando conciencia de lo importante que es cumplir a tiempo con las obligaciones establecidas en leyes.

Continuando con la dimensión dirección, referente al liderazgo nos demuestra que el 98% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en el MP- DFL- Chiclayo indicaron que la Dirección siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad (D.A). De la misma forma, el 2% informaron lo contrario (E.D); es decir, que la Dirección no siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación al grupo para alcanzar el éxito en la entidad. (Tabla N°. 03).

Baltazar, J. (2018), en su proyecto Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017, la investigación concluye en que se puede afirmar que existe: Confusión en conducción y control jurídico y conducción operativa de la investigación del delito, por parte del Ministerio Público; Deficiente delimitación de roles entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público; y, Duplicidad de las funciones criminalísticas entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.

Finalmente, en la dimensión control, referente a los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa nos demuestra que el 87% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en la entidad (D.A), de la misma forma que el 13% indico lo inverso (E.D); es decir, que para algunos fiscales, administradores, abogados litigantes los trabajos de control no perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo del Distrito Fiscal Lambayeque. (Tabla N°. 04).

Quintanilla, E. (2014), en la presente tesis, “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA”, dice que es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado. La investigación

concluye que la evasión tributaria y la recaudación fiscal, son perjudiciales no solo para el país sino también para el mundo.

3.2.2 Conducción legal y social

Según los resultados alcanzados correspondientes al objetivo específico conducción legal y social, se cuenta con dos dimensiones. La dimensión procedimiento para denunciar, nos demuestra que el 67% de los fiscales, administradores públicos, abogados litigantes en la entidad manifiestan estar de acuerdo (D.A) con lo ilustrado anteriormente. De la misma forma, el 33% reveló lo inverso (E.D); señalaron que, para algunos fiscales, administradores públicos, abogados litigantes los procedimientos no son los más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque son: Denuncia Penal, Denuncia Familiar, Denuncia Laboral, Traslado de demanda Civil. (Tabla N°. 05).

Carrión, B., & Criollo, J. (2013), la Jefatura Administrativa - Financiera de la Compañía de Economía Mixta “Lojagas” tiene que exigir el cumplimiento de lo establecido en los manuales, políticas y reglamentos establecidos, capaz de que cada adquisición se realice respetando cada uno de los parámetros establecidos. En relación al presente trabajo de investigación nos exige y permite la importancia del manejo de las normas y la Ley de Contrataciones del estado en todas las instituciones públicas a través de sus operadores en este caso el Órgano Encargado de las Contrataciones para cumplir con eficiencia con los objetivos propuestos por la Institución.

Finalmente en la dimensión problemática legal y social del usuario, nos muestra que el 76% de fiscales, administradores públicos y abogados litigantes, manifiestan que la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario (D.A). Del mismo modo, un 18% indico lo inverso (E.D), manifestando que la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque, no es La Carga Procesal, Demora en las investigaciones, El

incumplimiento en los plazos, Falta de orientación al usuario. Y el 7% muy en desacuerdo (M.D). (Tabla N°. 06).

Vitteri, H. (2015), en su indagación FACTORES QUE LIMITAN LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, PERÚ, el propósito fundamental de la investigación se centró en el estudio de la descentralización fiscal en el Perú y en la región La Libertad. El problema orientó a saber cuáles eran los factores que limitan el proceso de descentralización fiscal en el Perú y particularmente, en la región La Libertad, en vista de que a pesar de los más de diez años que se puso en marcha el proceso de reforma y modernización del Estado peruano, la descentralización fiscal está estancada.

Los resultados indican que los gobiernos regionales no cuentan prácticamente con fuentes de recursos propios de recaudación directa, además de que el 95,7% de sus ingresos provienen de transferencias. Por tanto, concluimos, confirmando la hipótesis de investigación que: Existe dependencia orgánica, funcional y financiera del gobierno central; que la autonomía es limitada por estar direccionada por las condicionantes económicas y políticas del gobierno central y que la rigidez normativa impide mayor margen de maniobra para promover un nuevo tipo de gestión.

Finalmente, al analizar los resultados en base al objetivos espefficos, los resultados evidencian una buena percepción de la población estudiada acerca de la creación de la oficina de la auditoria jurídica para mejorar la conducción legal y social del MP-DFL- Chiclayo, de esta manera depositan su confianza para la mejora continua y resultados a obtener.

Análisis de la confiabilidad

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	6	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	6	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Tabla 4.1.1.

Análisis de la confiabilidad.

ANÁLISIS DE LA CONFIABILIDAD	
ALFA DE CROMBACH	Nº DE FACTORES
0,675	6

Fuente: Elaboración propia en base al programa SPSS versión 21.

Según el estudio, el cuestionario de las variables Creación de la oficina de auditoría jurídica y la Conducción legal y social es confiable, porque el indicador dió como resultado (0,675) en el programa SPSS versión 21.

3.3 Aporte científico

3.3.1 Título

Propuesta de creación de la oficina de auditoria jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

3.3.2 Objetivo

3.3.2.1 Objetivo general

Proponer la creación de la oficina de auditoria jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

3.3.2.2 Objetivo específico

- a) Crear e implementar la oficina de auditoria jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.

3.3.3 Diagnostico situacional

3.3.3.1 Reseña histórica

Como el antecesor más remoto del Ministerio Público se considera al funcionario que defendía la jurisdicción y los intereses de la hacienda real en los Tribunales del Consejo de Indias, cuya función fue establecida en 1542 al instalarse la Real Audiencia de Lima y después la del Cuzco. La asimilación de los miembros del Ministerio Público al aparato judicial se mantuvo durante la época republicana. Desde la instalación de la Alta Cámara de Justicia y la creación de la Corte Suprema (1825) el Ministerio Público siempre estuvo al lado de los jueces. Los Reglamentos de Organización de los Tribunales no lo mencionaban como un organismo.

En la evolución legislativa del Estado Peruano, constitucionalmente no fue regulada la actividad del Ministerio Público en forma clara y nítida hasta la Constitución de 1979, según un estudio del doctor Alejandro Espino Méndez, Fiscal Provincial Penal de Lima.

✓ **Los Primeros Pasos:** En la Constitución de 1823, en el Capítulo pertinente al Poder Judicial, artículos 95 al 137, no hay referencia del Ministerio Público. La Constitución de 1826 solo regulaba la existencia de un Fiscal a nivel de la Corte Suprema.

En el Estatuto político de 1828 se precisaba que la Corte Suprema estaba constituida por 7 vocales y un Fiscal; las Cortes Superiores también deberían tener un Fiscal, luego hace mención a los Agentes Fiscales, deduciéndose que su competencia era a nivel de primera instancia. La Constitución de 1834 hacía mención al Fiscal de la Corte Suprema y los mismos requisitos se exigían tanto para ser Vocal y Fiscal. Igual hace referencia a los Fiscales de las Cortes Superiores y Agentes Fiscales. En la Constitución de 1839, se regula a los Fiscales de la Corte Suprema, de la Corte Superior y Agentes Fiscales a nivel de los Juzgados de Primer Instancia; tampoco hay precisión de atribuciones.

La Convención de 1855 aprobó la Ley sobre organización del Ministerio Público, cuyas funciones son resumidas por nuestro historiador Jorge Basadre: "aparte de la supervigilancia del Poder Judicial y, en especial (se refería al Fiscal de la Nación) sobre los Fiscales de las Cortes y Agentes Fiscales, le correspondía dictaminar en los asuntos y casos que le competían según la Ley de ministros; cuidar que todo funcionario público cumpliera la Constitución y las leyes; dar parte al Congreso sobre las infracciones de cualquier funcionario de la República, inspeccionar las oficinas del Estado y todo establecimiento público o corporación legal sin excepción alguna, dando parte de los abusos y de las transgresiones de las normas legales y reglamentarias; cautelar que las elecciones populares se verificaran con plena libertad y en los tiempos designados". Aparte de ello, durante mucho tiempo, al Ministerio Público se le mantuvo como defensor del Estado en juicios.

✓ **De Castilla a Leguía:** En la Carta Magna de 1856, expedida durante el Gobierno de Ramón Castilla, se hacía una referencia más nítida a un Fiscal de la Nación, Fiscales de las Corte Superiores y Agentes Fiscales a nivel de Juzgados de Primera Instancia. Tampoco se precisaron competencias.

La Constitución de 1860 igualmente regula al Ministerio Público y se hace referencia a los Fiscales de la Corte Suprema, Cortes Superiores y Juzgados, así como su forma de nombramiento, sin precisar atribuciones. Es preciso acotar que, bajo los lineamientos jurídico-políticos de la indicada Constitución de 1860, por primera vez y el año de 1863, se promulgaron y entraron en vigencia los Códigos Penal y el de Enjuiciamiento en Materia Penal. En este último ya se legisla y regula jurídicamente acerca del Ministerio Público. Los Fiscales son considerados como titulares de la acción penal conjuntamente con los agraviados.

La Constitución de 1869 fue efímera. Por ello, la Carta Magna de 1860 tuvo vigencia hasta 1920, año en que fuera aprobada la nueva Constitución Política por la Asamblea Nacional, durante el Gobierno de Augusto B. Leguía. En esta Carta Política se hizo referencia normativa a los Fiscales de la Corte Suprema, de las Cortes Superiores y a los Agentes Fiscales de los Juzgados de Primera Instancia, sin precisarse las competencias, por lo menos genéricas.

✓ **Acción Penal Pública:** El 2 de enero de 1930 también se promulgó el nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal. En su artículo 2 se precisión suma claridad que el ejercicio de la acción penal era público, siendo asumida por el Ministerio Fiscal; su organización, constitución, competencias, prohibiciones; se encomendaba al Ministerio de Justicia el ejercicio del control sobre los integrantes del Ministerio Público o el Ministerio Fiscal como se le denominaba.

El proceso penal fue dividido en dos etapas, a saber: instrucción y juzgamiento, (como lo sigue siendo ahora), la primera a cargo del juez instructor y la segunda a cargo del Tribunal Correccional por el Jurado (Sistema Mixto). La instrucción podía iniciarse de oficio por parte del Juez Instructor, por denuncia del Ministerio Fiscal o del agraviado. Es decir, el Ministerio Fiscal no tenía el monopolio en el ejercicio de la acción penal, teniendo participación en el desarrollo del procedimiento como parte y después dictaminando en el juicio oral y acusando.

La Constitución de 1933 reguló que debería haber Fiscales a nivel de Corte Suprema, de Cortes Superiores y Juzgados.

✓ **La Era de los Procuradores:** En 1936, durante la gestión del Presidente Óscar R. Benavides, se organizaron los Procuradores Generales de la República para la defensa de los intereses del Estado, por lo que esta función fue separada del Ministerio Público. Ello se formalizó con la Ley Nro. 17537 del 25 de marzo de 1969.

En ese contexto jurídico político, en 1940 entró en vigencia el Código de Procedimientos Penales, vigente a la fecha. Se establecieron como etapas del proceso penal: la instrucción y el juzgamiento; los Fiscales en todos sus niveles formaban parte del Poder Judicial. En las Leyes Orgánicas del Poder Judicial, de 1912 y 1963, el Ministerio Público fue regulado como institución autónoma, pero formando parte del Poder Judicial, con el nombre de Ministerio Público o Ministerio Fiscal. El 28 de julio de 1979 terminó una larga etapa del desarrollo del Ministerio Público, ligada al Poder Judicial.

✓ **Institución autónoma:** Al llegar a la mitad del año de 1979, la historia del Ministerio Público cambia radicalmente. La Constitución aprobada por la Asamblea Constituyente de 1978, le da una regulación en la Ley Suprema, atribuyéndole personería propia, con independencia, autonomía, organización, composición, funciones, atribuciones, prohibiciones; conforme a sus artículos 250 y 251 del Capítulo XI.

Después la institución fue desarrollada en su Ley Orgánica, mediante el Decreto Legislativo 052 del 19 de marzo de 1981, vigente, funcionando conforme a ella hasta la fecha, con las modificaciones propias de la Constitución Política de 1993 y suspensiones por las disposiciones legales que dispusieron su reorganización, desde el 18 de junio de 1996 hasta el 6 de noviembre del 2000, día en que se promulgó la Ley Nro. 27367, que desactivó la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público. La Constitución Política del Estado, vigente desde el 31 de diciembre de 1993, regula al Ministerio Público en sus artículos 158, 159 y 160; como el titular en el ejercicio público de la acción penal, habiéndose derogado los artículos pertinentes del Código de Procedimientos Penales de 1940.

Ministerio Público Distrito Fiscal Lambayeque: El Distrito Fiscal de Lambayeque, pertenece al Ministerio Público del Perú el cual es el organismo constitucional autónomo del Estado Peruano. Su sede está en el distrito de Lima, Lima-Perú. Está controlado por la Fiscalía de la Nación.

3.3.3.2 Misión

Está enmarcada a desempeñar con énfasis y mística institucional nuestra labor, conferida por la Constitución, como defensores de la legalidad y los intereses públicos tutelados por la Ley para prevenir y perseguir el delito y velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, capacitándonos permanentemente para ello, y sobre todo para el éxito en la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal.

3.3.3.3 Visión

Somos una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía. Nuestra economía es dinámica, diversificada, de alto nivel tecnológico y equilibrada regionalmente, con pleno empleo y alta productividad del trabajo. El país favorece la inversión privada y la innovación, e invierte en educación y tecnología para aprovechar competitivamente las oportunidades de la economía mundial. Además, ha priorizado la desdolarización financiera y la reducción de la deuda externa, para reducir las fuentes de vulnerabilidad financiera históricamente demostradas como las de mayor impacto y severidad para la República. La pobreza y la pobreza extrema han sido erradicadas, existen mecanismos redistributivos para propiciar la equidad social, y los recursos naturales se aprovechan en forma sostenible, manteniendo una buena calidad ambiental.

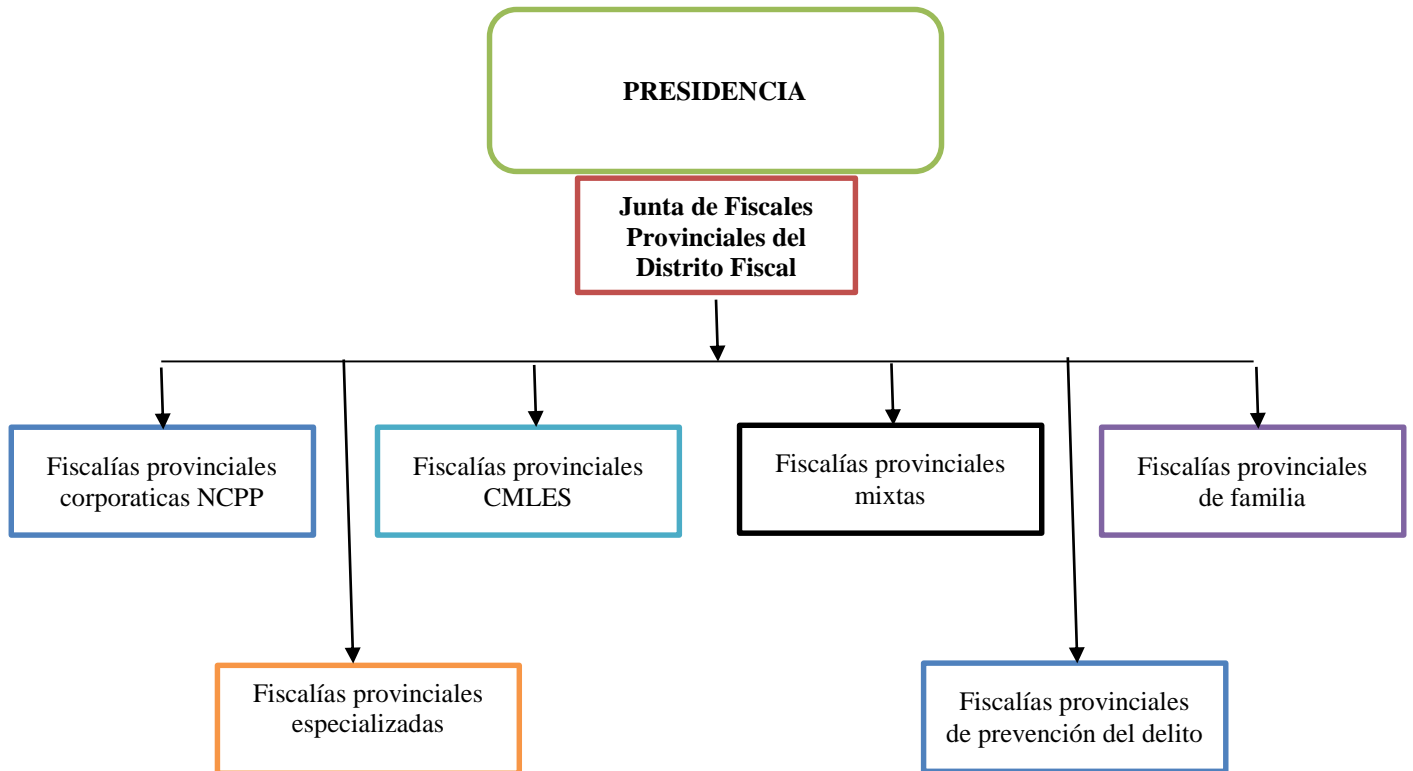
3.3.3.4 Valores

Los valores institucionales, son los principios rectores incorporados al quehacer del personal del Ministerio Público, que permiten que la institución sea capaz de adoptar o proponer decisiones que contribuyan a alcanzar la visión, en el ejercicio de su misión:



Fuente: Ministerio Público.

3.3.3.5 Organigrama del Ministerio Público – Distrito fiscal - Lambayeque



Fuente: Ministerio Público – Lambayeque.

3.3.4 Plan de actividades

Tabla 3.3.4.1.

Plan de actividades.

Nº	Actividades	Responsable	Periodo	Costo por los 6 meses (S/)
1	a) Crear e implementar la oficina de auditoria jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.	El área de administración del distrito fiscal.	Seis meses hasta ser incluido en el plan anual del año 2019.	150,000.00
Costo total				S/. 150,000.00

Fuente: Elaboración propia.

3.3.4.1 Implementación o desarrollo de la propuesta

El plan de actividades esta agrupado de la siguiente manera:

Actividad 1.

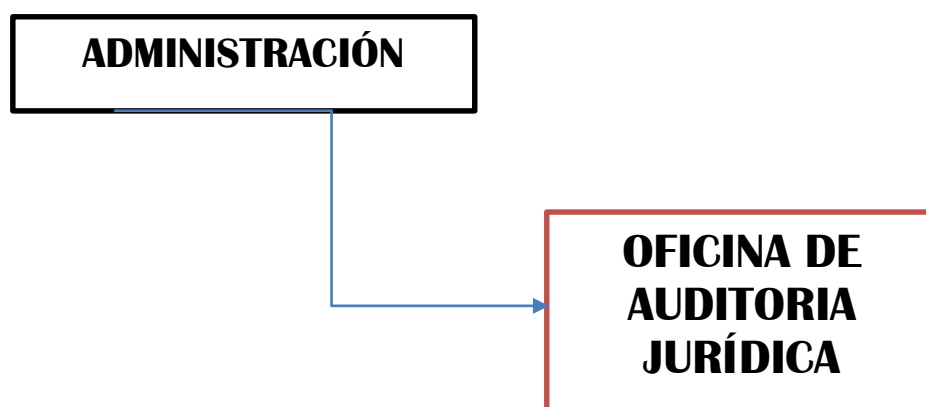
La presente propuesta tiene la intención determinar y narrar los objetivos, resultados, finalidad de la creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque-Chiclayo. Igualmente, se procuró explicar que es transcendental en la práctica la implementación de la oficina de la auditoria Jurídica para la entidad y a si demostrar lucidez y confianza en el cumplimiento de la justicia de parte de los fiscales, colaboradores y funcionarios públicos de la entidad.

Así, en este capítulo, brindamos del cómo hacer y el motivo porque es meritorio crear una oficina implementada con funciones diseñadas para ejecutar auditoría jurídica, desde la óptica de la contraloría general de la república, también otras de auditoría jurídica y dando cumplimiento a todas las disposiciones, normas, leyes de transparencia, acercamiento, acceso a la justicia en la gestión gubernamental

Actividad número 1 (Crear e implementar la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque):

La oficina de auditoría jurídica es un órgano auditor dependiente de la Gerencia de Administración del Distrito Fiscal de Lambayeque, teniendo como función realizar auditorías internas, y emitir opinión o informes en asuntos relacionados a sus auditorías y normativos de carácter administrativo, que requiera la administración, formulando informes de prevención de auditorías internas que sean sometidas a consideración.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DE AUDITORIA JURÍDICA EN EL MINISTERIO PÚBLICO – DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE



Fuente: Elaboración propia.

La propuesta de creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes en el Ministerio Público – Distrito Fiscal Lambayeque - Chiclayo, proporcionara a la Administración del MP nuevos procesos y herramientas necesarias que agilizaran el análisis, investigación, tramite,

aprobación y protocolización de las investigaciones en menor tiempo y con mayor profesionalismo de investigación fiscal, para de esta forma lograr brindar al usuario el beneficio de obtener mejor justicia en un menor lapso de tiempo, obteniendo así mayor efectividad en sus procesos y aumento significativo en la celeridad de las investigaciones.

La creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes en el Ministerio Público – Distrito Fiscal Lambayeque - Chiclayo, proporcionara la asesoría que sea necesaria a los usuarios para acelerar sus investigaciones, realizar en menor tiempo, con la finalidad de que el MP y el usuario puedan cumplir con sus objetivos, además se logra que toda investigación sea atendida con prontitud, de esa manera aumentara la credibilidad del usuario que asiste al MP-DFL.

En este sentido la creación de la citada oficina ofrecerá sus informes de auditoría en forma oportuna y con claridad sobre las investigaciones realizadas por los fiscales tanto a la administración y al usuario cumpliendo con los derechos constitucionales y sistemas que norman la celeridad de las investigaciones en la república del Perú. De esta forma se facilitará a todos los involucrados en este proceso la aplicación oportuna de sus investigaciones trayendo como beneficio mejorar la percepción, calidad, procesamiento, tiempo y culminación de sus procesos.

Las razones que determinaron a realizar la actual investigación fueron conocer la incidencia de la Auditoría Jurídica en el desarrollo de la Gestión del Distrito Fiscal Lambayeque y las entidades públicas en el Perú, las cuales no logran mejorar como debieran debido a la influencia política en su conducción.

Dentro de ese corolario, resulta de alta necesidad para que los funcionarios públicos estén debidamente entrenados en los conceptos y técnicas que deben guiar su actuación; debiendo ser un hábito en todos ellos, la preparación constante en los diferentes temas que requiere el cumplimiento eficiente en su rol. El compromiso y sentido de responsabilidad esperados para la comunidad, acerca de sus gobernantes y de quienes participan de la Gestión Pública, justifica y explica plenamente todo

esfuerzo encaminado a dotar a estos últimos de los instrumentos necesarios para que su actuación la realicen basados en conceptos teóricos claros, conceptos metodológicos, técnicas eficaces, conceptos legales y oportunos, así como buenas prácticas de positivo y extendido impacto.

Por tanto, se plantea en esta investigación que la auditoría jurídica en la gestión pública es el instrumento para la democracia, es la defensora de la legalidad, que coopera y estimula el logro de sus fines y objetivos. Se piensa que, en estos nuevos tiempos de redefiniciones, la democracia con el respaldo de la Auditoría Jurídica en la gestión pública tome el protagonismo de estar siempre sólida y legítima. Siendo así la razón de la presente investigación, está basada en la importancia que como nueva figura jurídica en la gestión pública y por ende debe ser estudiada, regulada y hacer un análisis comparativo con las regulaciones en otros países, como es el caso de Brasil y EE.UU

Dicha propuesta será creada e implementada dentro de 90 días calendarios; después por seis meses hasta ser incluido en el plan anual del año 2019, es decir, será proyectada en la formulación del MOF y ROF del año 2019, además, la oficina estará a cargo de su creación e implementación el área de administración del distrito fiscal de Lambayeque; finalmente el costo por los seis meses es de S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

3.3.4.2 Actividades desarrolladas en la oficina de auditoría jurídica del distrito fiscal de Lambayeque: Establecer funciones de la oficina de auditoría jurídica

Las funciones del auditor son:

1. Estudiar la normatividad, misión, objetivos, políticas, estrategias, planes y programas de trabajo.
2. Desarrollar el programa de trabajo de una auditoría jurídica.
3. Definir los objetivos, alcance y metodología para instrumentar una auditoría jurídica.
4. Captar la información necesaria para evaluar la funcionalidad y efectividad de los

procesos, funciones y sistemas utilizados.

5. Recabar y revisar estadísticas sobre volúmenes y cargas de trabajo.
6. Diagnosticar sobre los métodos de operación y los sistemas de información.
7. Detectar los hallazgos y evidencias e incorporarlos a los papeles de trabajo.
8. Respetar las normas de actuación dictadas por los grupos de filiación, corporativos, sectoriales e instancias normativas y, en su caso, globalizadoras.
9. Proponer los sistemas administrativos y/o las modificaciones que permitan elevar la efectividad de la organización.
10. Analizar la estructura y funcionamiento de la organización en todos sus ámbitos y niveles.
11. Revisar el flujo de datos y formas.
12. Considerar las variables ambientales y económicas que inciden en el funcionamiento de la organización.
13. Analizar la distribución del espacio y el empleo de equipos de oficina.
14. Evaluar los registros contables e información financiera.
15. Mantener el nivel de actuación a través de una interacción y revisión continua de avances.
16. Proponer los elementos de tecnología de punta requeridos para impulsar el cambio organizacional.
17. Diseñar y preparar los reportes de avance e informes de una auditoría jurídica.

3.3.4.3 Cuadro de asignación de personal

Tabla 3.3.4.3.1.

Cuadro de asignación de personal.

OFICINA DE AUDITORIA JURÍDICA	N°
Auditor juridico	1
Asesor	1
Administrador publico	1
Analista	1
Especialista administrativo	1
Operador administrativo	1
Total unidad organica	06

Fuente: Elaboración propia.

3.3.4.4 Ambiente

Se cuenta con una oficina dentro del local del Ministerio Publico - Distrito Fiscal Lambayeque - Chiclayo, oficina de 6x6 m2 destinada únicamente para la Oficina de Auditoria Jurídica.

3.3.4.5 Logística (material, equipos)

- ✓ Seis escritorios.
- ✓ Seis sillones.
- ✓ Dos laptops.
- ✓ Cuatro PCs de escritorio.
- ✓ Cámara de video.
- ✓ Usb.
- ✓ Disco duro extraíble.
- ✓ Dos estantes de madera.
- ✓ Libros referentes a auditoria jurídica.
- ✓ Papel bond.
- ✓ Grapadora.

✓ Perforador.

3.3.5 Financiamiento

La presente propuesta con la actividad mencionada anteriormente será autofinanciada por el MP del distrito fiscal de Lambayeque, es decir, serán pagadas con recursos propios de la misma. Además, el monto a pagar mensual al auditor es de S/. 6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES).

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Se concluye que la creación de la oficina de auditoría jurídica del MP, es de gran importancia ya que: mejora la planificación, organización, dirección y control en la estimación, valoración, evaluación y apreciación de los planes operativos del MP-Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo. Es decir, el control interno mejora en la optimización del nivel de destrezas esgrimidas en el MP, y la eficacia de los informes de auditoría permite optimizar la toma de decisiones en el Ministerio Público.

En cuanto al nivel de la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque, se tiene que: aspectos tales como el procedimiento para denunciar y la problemática legal y social del usuario ayudan a una eficiente aplicación de la conducción legal, ya que según la discusión el promedio de 72% de personas encuestadas considera que ayuda a mejorar la carga procesal, la demora en las investigaciones, los plazos y la falta de orientación de los usuarios de la institución.

La propuesta de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque es: Crear e implementar la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque.

Por tanto, se concluye que las dimensiones de la creación de la oficina de auditoría jurídica (planificación, organización, dirección y control), mejoran la conducción legal y social de los litigantes en las instituciones fiscales del Perú.

4.2 Recomendaciones

Crear e implementar la oficina de auditoria jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque, el cual permitirá mejorar la administración y cumplir los objetivos de la institución.

Exhortar al Ministerio Publico del distrito fiscal de Lambayeque – Chiclayo, implemente el procedimiento o sistema de control interno por intermedio de la oficina de auditoria jurídica.

Aumentar la participación de los colaboradores de la entidad para que efectúen la ejecución de la sugerencia, recomendaciones, advertencia procedente de los informes de todas las fiscalías para el cumplimiento de los objetivos.

Mejorar el proceso que los auditores usan para que en el menor tiempo posible formulen sus informes de auditoría de forma inmediata, con puntualidad, con el objetivo de optimizar la administración y la toma de decisiones por los funcionarios de la entidad.

Fomentar a que la entidad rectora del sistema nacional de control permanezca con la orden de realizar y efectuar auditoria a través de trabajos de control a las oficinas de auditoria jurídica con el fin de supervisar y comprobar el apropiado desempeño, optimizando o perfeccionando el sistema de control interno, asimismo contribuir al progreso de la gestión de la entidad del Ministerio Publico Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.

REFERENCIAS

- Baltazar, J. (2018). *Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017*. (TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE Maestro en Gestión Pública). Universidad César Vallejo, Lima.
- Barrezueta Palacios, C. (2018). *El Bloque de Constitucionalidad como Aplicación Directa en el Sistema Judicial del Estado Constitucional de Derechos y Justicia Ecuatoriano*. Journal Of Alternative Perspectives In The Social Sciences, 9(2), 171-198.
- Carhuayano, J. (2017). *“EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD”*. (PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA). UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER, LIMA.
- Carranza, J. (2015). *APLICACIÓN DE UNA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA IMPORT SAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, A FIN DE EVITAR POSIBLES INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS*. (TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO). UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, CHICLAYO.
- Carrión, B., & Criollo, J. (2013). *“AUDITORÍA DE GESTIÓN AL ÁREA DE ADQUISICIONES DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA “LOJAGAS”*. (Tesis previa a la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría). UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, ECUADOR.
- Castañeda, J., & Bardales, O. (2017). *PLANEAMIENTO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y LOS INFORMES EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ESTADO – 2015*. (PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y EMPRESARIAL). UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER, LIMA.

Chuquiruna, C., & Huamán, D. (2015). *AUDITORIA ADMINISTRATIVA COMO HERRAMIENTA PARA EVALUAR LA GESTIÓN DE LA EMPRESA DECÓRATE S.R.L. DE LA CIUDAD DE TRUJILLO PERIODO 2013*. (TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN). UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO, TRUJILLO.

Cipriano, K. (2016). *La auditoría financiera y su impacto en la recuperación de crédito en clientes pymes del banco de crédito – región Lambayeque – 2013*. (Para optar el grado de magíster en Contabilidad en la mención de Auditoría Superior). Universidad Mayor de San Marcos, Lima.

Cruz, K., & Palomino, V. (2014). *AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO APLICADO AL CENTRO EDUCATIVO COLEGIO BRUNING SAC Y SU INCIDENCIA EN EL CONTROL TRIBUTARIO Y CONTABLE- TRUJILLO 2013*. (TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO). UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO, TRUJILLO.

del Carmen Bolaños Bolaños, L. (2017). *Justicia tributaria como principio constitucional en el Estado social de derecho*. *Revista De Derecho*, (48), 54-81. doi:10.14482/dere.44.7167

Flores, U. (2016). *Análisis del impacto del Régimen de Incorporación Fiscal en los pequeños negocios del sector manufacturero de Tultitlán*. (PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN). INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, MÉXICO.

Galván-García, Á. F., de Jesús Vértiz-Ramírez, J., Saucedo-Valenzuela, A. L., Poblano-Verástegui, O., Ruelas-Barajas, E., & Sánchez-Domínguez, M. S. (2018). *Revisión de los resultados de la auditoría de certificación en hospitales*

mexicanos de 2009 a 2012. Salud Pública De México, 60(2), 202-211.
doi:10.21149/8421

Gómez Aguilar, N., Biedma López, E., & Ruiz *Barbadillo, E.* (2018). El efecto de la rotación de socio en la calidad de la auditoría. *Revista De Contabilidad - Spanish Accounting Review*, 21(1), 7-18. doi:10.1016/j.rcsar.2017.03.001

Guarachi, A. (2014). *DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO LOGÍSTICO EN EL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DE ESSALUD – CHICLAYO, PERÚ*. (TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS). UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, CHICLAYO.

Medina, J. (2016). *"Análisis del Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas en la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir de 2014"*. (Para obtener el grado de Maestro en Administración de Impuestos). Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Bolivia.

Méndez, M., Oneeglio, C. & Pando, S. (2014). *IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO CENTRALIZADO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL CASO DE ESTUDIO: SERVICIOS DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN*. (PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE: MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA). UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS.

MINISTERIO PÚBLICO, (2016). *MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES*, Aprobado por el Fiscal de la Nación, Lima Perú. PP 1 – 200

MINISTERIO PÚBLICO, (2016). *PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL*, Aprobado por el Fiscal de la Nación, Lima Perú. PP 1 – 220

Monteza, A. (2014). *AUDITORÍA OPERATIVA APLICADA AL ÁREA DE VENTAS, EN LA EMPRESA PARDO'S CHICKEN CHICLAYO, PARA UNA MAYOR EFICIENCIA DE SUS PROCESOS OPERATIVOS*. (TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO). UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, CHICLAYO.

Normas de auditoria gubernamental (1995). *Resolución de la Contraloría General de la República del Perú N. 162-95-CG*, Perú, (pp. 322)

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2013). *Metodología de la investigación científica y elaboración de 98 tesis*. 3° edición. Perú. Editorial e imprenta Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Pérez, D. (2015). *LA CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBASTA INVERSA UN ESTUDIO DE REVISION EN COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR*. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA.

Pisfil, G., & Barboza, H. (2018). *CREACION DE LA OFICINA DE AUDITORIA JURIDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCION LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE 2018*. (PARA OBTENER TITULO DE ADMINISTRACION PUBLICA). UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN, CHICLAYO.

Quintanilla, E. (2014). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ Y LATINOAMÉRICA*. (TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS). UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA.

Sandoval, V. (2013). *LA AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INFLUENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO DE ATE – LIMA*. (TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS CON MENCIÓN EN

GESTIÓN TRIBUTARIA, EMPRESARIAL Y FISCAL). UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA.

Vitteri, H. (2015). *FACTORES QUE LIMITAN LA DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, PERÚ*. (TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS). UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.

ANEXOS

VALIDACIÓN DE EXPERTOS



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARTILLA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO	Alfonso Ramirez Ledezma
2. ESPECIALIDAD	Contador Público Colegiado
3. TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO OBTENIDO	Maestro
4. EXPERIENCIA (AÑOS)	6 Años
5. INSTITUCIÓN DONDE LABORA	USS
6. CARGO	Docente Tiempo Completo
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	
CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORÍA JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE - 2018.	
A. NOMBRE DE LOS TESISISTAS	Barrantes Barboza, Hugo Raúl. Fernández Pisfil, Gloria.
B. INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario.
C. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	El objeto del instrumento es medir la percepción de la creación de la oficina de auditoría jurídica en la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque - 2018.
D. DETALLE DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 6 preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, se evaluara mediante una escala likert de 1 a 5, donde 1 equivalía a estar

Fuente: Cartilla de validación por juicio de expertos – USS.

	<p>"totalmente en desacuerdo" y 5 a estar "totalmente de acuerdo". Luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido se someterá a una prueba piloto para calcular la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Crombach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.</p>
7. FIRMA Y DNI	
8. INSTRUCCIONES	
<p>EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "A" SI ESTÁ DE "ACUERDO" O CON EL ITEM "D" SI ESTÁ EN "DESACUERDO", SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p>	
9. PREGUNTAS	
1. ¿Cree usted, que la creación de la oficina de auditoría jurídica ejecutada en el Distrito Fiscal Lambayeque, es parte de la planificación, visión, misión y objetivos de la entidad?	<p style="text-align: center;">A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
2. ¿La creación de la oficina de auditoría Jurídica es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura orgánica, el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque?	<p style="text-align: center;">A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
3. ¿Piensa usted, que la Dirección de la Institución siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación del personal para alcanzar el éxito?	<p style="text-align: center;">A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
4. ¿Cree usted, que las recomendaciones procedentes de los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo de los	<p style="text-align: center;">A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

Fuente: Cartilla de validación por juicio de expertos – USS.

servicios que se brinda del Distrito Fiscal Lambayeque?	
5. ¿Detalle Usted, los procedimientos más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque?	A () D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
6. ¿A su criterio ¿Cuál sería la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque?	A () D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA: _____ N° TD: _____
COMENTARIOS GENERALES:	
OBSERVACIONES:	



43068346

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARTILLA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO	Carla Reyes Reyes
2. ESPECIALIDAD	Lta. Administración
3. TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO OBTENIDO	Mg. Gestión Pública
4. EXPERIENCIA (AÑOS)	5 años
5. INSTITUCIÓN DONDE LABORA	USS
6. CARGO	Docente
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	
CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORÍA JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE – 2018.	
A. NOMBRE DE LOS TESISISTAS	Barrantes Barboza, Hugo Raúl. Fernández Pífil, Gloria.
B. INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario.
C. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	El objeto del instrumento es medir la percepción de la creación de la oficina de auditoría jurídica en la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque – 2018.
D. DETALLE DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 6 preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, se evaluara mediante una escala likert de 1 a 5, donde 1 equivalía a estar

Fuente: Cartilla de validación por juicio de expertos – USS.

	<p>"totalmente en desacuerdo" y 5 a estar "totalmente de acuerdo". Luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido se someterá a una prueba piloto para calcular la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Crombach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.</p>
<p>7. FIRMA Y DNI</p>	
<p>8. INSTRUCCIONES</p> <p>EVALÚE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "A" SI ESTÁ DE "ACUERDO" O CON EL ITEM "D" SI ESTÁ EN "DESACUERDO", SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p>	
<p>9. PREGUNTAS</p>	
<p>1. ¿Cree usted, que la creación de la oficina de auditoría jurídica ejecutada en el Distrito Fiscal Lambayeque, es parte de la planificación, visión, misión y objetivos de la entidad?</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>2. ¿La creación de la oficina de auditoría Jurídica, es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura orgánica, el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque?</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>3. ¿Piensa usted, que la Dirección de la Institución siempre conlleva el liderazgo por intermedio de la motivación del personal para alcanzar el éxito?</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>4. ¿Cree usted, que las recomendaciones procedentes de los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo de los</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

Fuente: Cartilla de validación por juicio de expertos – USS.

servicios que se brinda del Distrito Fiscal Lambayeque?	
5. ¿Detalle Usted, los procedimientos más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque?	A () D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
6. ¿A su criterio ¿Cuál sería la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque?	A () D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA: _____ N° TD: _____
COMENTARIOS GENERALES:	
OBSERVACIONES:	


 7942695

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
CARTILLA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO	CARLOS ALBERTO OTERO GONZALEZ
2. ESPECIALIDAD	ADMINISTRACIÓN
3. TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO OBTENIDO	MAGISTER.
4. EXPERIENCIA (AÑOS)	14 AÑOS
5. INSTITUCIÓN DONDE LABORA	UNIV. SEÑOR DE SIPÁN.
6. CARGO	JEFE DEL CENTRO DE INV. DE M.C.D.S.
<u>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN</u>	
CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORÍA JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE – 2018.	
A. NOMBRE DE LOS TESISISTAS	Barrantes Barboza, Hugo Raúl. Fernández Pisfil, Gloria.
B. INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario.
C. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	El objeto del instrumento es medir la percepción de la creación de la oficina de auditoría jurídica en la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque – 2018.
D. DETALLE DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 6 preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, se evaluara mediante una escala likert de 1 a 5, donde 1 equivalía a estar

Fuente: Cartilla de validación por juicio de expertos – USS.

	<p>"totalmente en desacuerdo" y 5 a estar "totalmente de acuerdo". Luego del juicio de expertos que determinará la validez de contenido se someterá a una prueba piloto para calcular la confiabilidad con el coeficiente de alfa de Crombach y finalmente será aplicado a las unidades de análisis de esta investigación.</p>
<p>7. FIRMA Y DNI</p>	
<p>8. INSTRUCCIONES</p> <p>EVALÚE CADA ÍTEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "A" SI ESTÁ DE "ACUERDO" O CON EL ÍTEM "D" SI ESTÁ EN "DESACUERDO", SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p>	
<p>9. PREGUNTAS</p>	
<p>1. ¿Cree usted, que la creación de la oficina de auditoría jurídica ejecutada en el Distrito Fiscal Lambayeque, es parte de la planificación, visión, misión y objetivos de la entidad?</p>	<p>A(✓) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>2. ¿La creación de la oficina de auditoría Jurídica, es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura orgánica, el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque?</p>	<p>A(✓) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>3. ¿Piensa usted, que la Dirección de la Institución siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación del personal para alcanzar el éxito?</p>	<p>A(✓) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>4. ¿Cree usted, que las recomendaciones procedentes de los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo de los</p>	<p>A(✓) D()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

Fuente: Cartilla de validación por juicio de expertos – USS.

servicios que se brinda del Distrito Fiscal Lambayeque?	
5. ¿Detalle Usted, los procedimientos más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque?	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D (<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
6. ¿A su criterio ¿Cuál sería la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque?	A (<input checked="" type="checkbox"/>) D (<input type="checkbox"/>) SUGERENCIAS: _____ _____ _____
PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA: _____ N° TD: _____
COMENTARIOS GENERALES: INSTRUMENTO CUMPLE CRITERIO DE VALIDEZ.	
OBSERVACIONES:	


 UNIVERSIDAD SOUTHERN PERU S.A.S.
 Mg. Carlos Alberto González
 R#1 DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE INVESTIGACIONES

CUESTIONARIO

Para medir la mejora de la conducción legal y social del distrito fiscal de Lambayeque

INSTRUCCIONES

En la presente práctica tiene por intención recolectar información de utilidad para la investigación, el propio que esta expresado en la “Creación de la Oficina de Auditoría Jurídica para Mejorar la Conducción Legal y Social de los Litigantes del Distrito Fiscal de Lambayeque 2018”. En relación, se requiere que las interrogantes, preguntas, cuestionario que es como sigue, seleccione la opción que imagine conveniente, trazando con una X en la zona adecuada. Esta habilidad es anónima, se reconoce su participación.

I. DIMENSION

1. ¿Cree usted, que la creación de la oficina de auditoría jurídica ejecutada en el Distrito Fiscal Lambayeque, es parte de la planificación, visión, misión y objetivos de la entidad?

Muy de acuerdo

De acuerdo

En desacuerdo

Muy en Desacuerdo

2. ¿La creación de la oficina de auditoría Jurídica, es parte de la organización de la entidad, de acuerdo a la estructura orgánica, el MOF y CAP del Distrito Fiscal de Lambayeque?

Muy de acuerdo

De acuerdo

En desacuerdo

Muy en Desacuerdo

3. ¿Piensa usted, que la Dirección de la Institución siempre conlleva al liderazgo por intermedio de la motivación del personal para alcanzar el éxito?

Muy de acuerdo

De acuerdo

En desacuerdo

Muy en Desacuerdo

4. ¿Cree usted que las recomendaciones procedentes de los trabajos de control perfeccionan la gestión administrativa en cantidad, calidad, costo y tiempo de los servicios que se brinda del Distrito Fiscal Lambayeque?

Muy de acuerdo

De acuerdo

En desacuerdo

Muy en Desacuerdo

5. ¿Detalle Usted, los procedimientos más importantes para denunciar faltas y delitos que generan controversia en la conducción legal y social en el Distrito Fiscal Lambayeque?

Denuncia Penal.

Denuncia Familiar

Denuncia Laboral

Traslado de demanda Civil

6. A su criterio ¿Cuál sería la problemática legal y social del usuario en el Distrito Fiscal Lambayeque?

Carga Procesal.

Demora en las investigaciones.

El incumplimiento en los plazos.

Falta de orientación al usuario.

Fuente: Elaboración propia.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL AUTOR



FORMATO Nº T1-CI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES)

(LICENCIA DE USO)

Pimentel, 08 de Agosto 2018

Señores
Centro de Información
Universidad Señor de Sipán
Presente.-

Los suscritos:

GLORIA FERNANDEZ PISFIL, con DNI N°16787568

HUGO RAUL BARRANTES BARBOZA, con DNI N°40157493

En mi (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de investigación titulado: "CREACION DE LA OFICINA DE AUDITORIA JURIDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCION LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE 2018", presentado y aprobado en el año 2018, como requisito para optar el Título de Licenciado en Administración Pública, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la EAP de Administración Pública, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Centro de Información de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en la página Web del Centro de Información, así como de las redes de información del país y del exterior.
- Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor. De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APellidos y Nombres	Número de Documento de Identidad	Firma
GLORIA FERNANDEZ PISFIL,	16787568	
HUGO RAUL BARRANTES BARBOZA	40157493	

Fuente: Formato N° T1 - USS.

ACTA DE ORIGINALIDAD DE SUBIR AL REPOSITORIO DE LA USS
(URKUND)



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS_ADMINISTRACION_PUBLICA_GLORIA_HUGO.docx
(D41528283)
Submitted: 9/17/2018 8:57:00 PM
Submitted By: megoonesimo@crece.uss.edu.pe
Significance: 9 %

Sources included in the report:

TAVARA REGALADO CARLOS ALBERTO - TESIS.docx (D41398702)
1A_Hipolito_Dominguez_Roberto_Abraham_Doctorado_2017.docx (D31480971)
3A_HIPOLITO_DOMINGUEZ_ROBERTO_DOCTORADO_2017.docx (D34585111)
1A_Lopez_Chuchuista_Juliana_Maestria_2017.pdf (D29780442)
2A_HIPÓLITO_DOMÍNGUEZ_ROBERTO_DOCTORADO_2017.docx (D34029715)
INFORME FINAL-GONZALEZ ASENJO ROLLYN.docx (D40651664)
Sistema Nacional de Control y su influencia en la gestión pública.docx (D40599135)
<http://www.mpfm.gob.pe/lambayeque>
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/auditoria.html>
<https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/AUDITORIA-JURIDICA/1579259.html>

Instances where selected sources appear:

44

Fuente: Universidad Señor de Sipán.

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE INFORME DE INVESTIGACIÓN



ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE INFORME DE INVESTIGACIÓN

Yo, Onésimo Mego Núñez, docente de la asignatura de Investigación II de la EAP Administración y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N°:..... - 2018/FACEM-USS, presentada por el (los) estudiante(s) Barrantes Barboza Hugo Raúl y Fernández Pisfil Gloria, titulada CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORIA JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE 2018, puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 9% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el programa Urkund.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 007-2017/USS, que aprueba las políticas para evitar plagio y uso de Urkund en la USS, para el año 2017.

Pimentel 17 de Septiembre del 2018

Mego Núñez, Onésimo
DNI N° 16451057

Fuente: Universidad Señor de Sipán.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Fuente: En las cuatro fotos se nota al personal del Ministerio Público – Lambayeque.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
CREACIÓN DE LA OFICINA DE AUDITORIA JURÍDICA PARA MEJORAR LA CONDUCCIÓN LEGAL Y SOCIAL DE LOS LITIGANTES DEL DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE 2018.	GENERAL	GENERAL	<p>H0:</p> <p>La creación de la oficina de auditoría jurídica no mejora la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque 2018.</p> <p>H1:</p> <p>La creación de la oficina de auditoría jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque 2018.</p>	<p>Independiente:</p> <p>Oficina de auditoría jurídica</p> <p>Constitución política del Perú (1993), consiste en una constatación de la validez, licitud de los títulos jurídicos y de las convenciones de la empresa en el ámbito de su funcionamiento o de las relaciones con los proveedores y clientes.</p> <p>Dependiente:</p> <p>Conducción legal y social</p> <p>Constitución política del Perú (1993), se entiende, en su enfoque procedimental, a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos.</p>	<p>a) Se concluye que la creación de la oficina de auditoría jurídica del MP, es de gran importancia ya que: mejora la planificación, organización, dirección y control en la estimación, valoración, evaluación y apreciación de los planes operativos del MP- Distrito Fiscal Lambayeque – Chiclayo.</p> <p>b) En cuanto al nivel de la conducción legal y social de los litigantes del distrito fiscal de Lambayeque, se tiene que: aspectos tales como el procedimiento para denunciar y la problemática legal y social del usuario ayudan a una eficiente aplicación de la conducción legal, ya que según la discusión el promedio de 72% de personas encuestadas considera que ayuda a mejorar la carga procesal, la demora en las investigaciones, los plazos y la falta de orientación de los usuarios de la institución.</p> <p>c) La propuesta de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque es: Crear e implementar la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque.</p> <p>d) Por tanto, se concluye que las dimensiones de la creación de la oficina de auditoría jurídica (planificación, organización, dirección y control), mejoran la conducción legal y social de los litigantes en las instituciones fiscales del Perú.</p>	<p>a) Crear e implementar la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque, el cual permitirá mejorar la administración y cumplir los objetivos de la institución.</p> <p>b) Exhortar al Ministerio Público del distrito fiscal de Lambayeque – Chiclayo, implemente el procedimiento o sistema de control interno por intermedio de la oficina de auditoría jurídica.</p> <p>c) Aumentar la participación de los colaboradores de la entidad para que efectúen la ejecución de la sugerencia, recomendaciones, advertencia procedente de los informes de todas las fiscalías para el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>d) Mejorar el proceso que los auditores usan para que en el menor tiempo posible formulen sus informes de auditoría de forma inmediata, con puntualidad, con el objetivo de optimizar la administración y la toma de decisiones por los funcionarios de la entidad.</p>
	¿De qué manera la creación de la oficina de auditoría jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?	Determinar de qué manera la creación de la oficina de auditoría jurídica mejora la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.				
	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS				
	<p>a) ¿Cuál es la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?</p> <p>b) ¿Cuál es el nivel de conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?</p> <p>c) ¿Cuál es la propuesta de creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018?</p>	<p>a) Evaluar la creación de la oficina de auditoría jurídica del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.</p> <p>b) Analizar el nivel de conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.</p> <p>c) Proponer la creación de la oficina de auditoría jurídica para mejorar la conducción legal y social de los litigantes del MP del distrito fiscal de Lambayeque 2018.</p>				

Fuente: Elaboración propia.